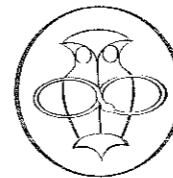


CUADERNOS FILOSÓFICOS

SEGUNDA ÉPOCA
Nº VII/2010



ESCUELA DE FILOSOFÍA
Universidad Nacional de Rosario



El Centenario y las ambigüedades democráticas

DARÍO ROLDÁN*

RESUMEN:

En este artículo se toma en consideración el intento de armonizar la tradición liberal con las aspiraciones democráticas, en el momento del Centenario. En ese contexto se indaga en particular el impacto de la sanción de la ley Sáenz Peña en las representaciones sobre la política, y en particular en la conceptualización retrospectiva del proceso de ampliación del sufragio que se realiza en ese contexto. A partir de 1912 se rompió la "naturalización" del sufragio universal, y éste comenzó a ser tematizado. Se revisan entonces las condiciones generales de la aplicación de la ley Sáenz Peña desde una perspectiva cuantitativa, para considerar luego los análisis que, desde distintas posiciones políticas, realizan autores tales como Juan Álvarez, Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola y José Ingenieros. El debate acerca de la insuficiencia o la incapacidad del sufragio universal para resolver el problema de la representación de la sociedad adquiere una doble dimensión: la representación de lo real de la sociedad y la representación del "pueblo". El intento de armonizar la tradición liberal con la aspiración democrática comenzó así muy temprano a encontrarse en un callejón sin salida. (Editado)

DESCRIPTORES:

Democracia, liberalismo, sufragio universal, ley Sáenz Peña, representaciones de la política.

ABSTRACT:

In this article we will take under consideration the attempt to reconcile the liberal tradition with democratic aspirations, in the moment of the Centennial. In such context, we will research the impact made by the sanction of the Sáenz Peña law on politics representations about politics and in particular on the retrospective conceptualization of the process of expansion of the suffrage which happened at that time. From the year 1912, the "naturalization" of the universal suffrage was broken and it began to become a subject of discussion. We will then revise the general conditions of the implementation of the Sáenz

* UTDT - CONICET; e-mail: droldan@utdt.edu

Peña law, from a quantitative perspective. Later, we will consider the analyses which, from different political positions, will be done by authors such as Juan Álvarez, Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola and José Ingenieros. The debate about the insufficiency or inability of the universal suffrage to solve the problem of the representation of society will acquire a double dimension: the representation of what is real in society and the representation of the people. This way, the attempt to reconcile the liberal tradition with the democratic aspiration began very early to find itself on a dead-end street. (Edited)

DESCRIBERS:

Democracy, liberalism, universal suffrage, Sáenz Peña law, representations of politics.

Una de las particularidades del ‘momento’ del Centenario deriva del ‘intento’ de armonizar la tradición liberal con la aspiración democrática. En torno del Centenario, se buscó enlazar un conjunto de instituciones políticas inspiradas en la tradición liberal —y plasmadas en la Constitución de 1853— con la ampliación del sufragio que implicó la ley Sáenz Peña (obligatoriedad y secreto electoral) en el marco de un proceso conducido por una élite cuya inspiración ideológica y cuyas prácticas políticas pertenecían moderadamente a aquella tradición y cuyos beneficiarios coyunturales expresaron una tradición democrática inspirada en una concepción unanimista del pueblo.

Este proceso fue condicionado por y se desarrolló en un marco definido por un crecimiento económico sostenido, luego de que a principios de la primera década del siglo se recuperaron los índices previos a la crisis del noventa, y sólo interrumpido por la crisis de 1913 y el inicio de la guerra; por un conflicto social persistente que involucró toda la primera década con importantes picos de tensión que reaparecieron con vigor en la inmediata posguerra; por un proceso de densificación de la sociedad en el que se multiplicaron todo tipo de asociaciones de creación voluntaria en las que, si bien las creadas por las comunidades de inmigrantes tuvieron gran importancia, están lejos de haber sido las únicas; y por la voluntad notable, por parte del Estado, de producir conocimiento de lo social, plasmada en una febril creación de instituciones públicas dedicadas a examinar las transformaciones por las que la sociedad atravesaba. En este marco, también se produjo un significativo reacomodamiento de la política cuya expresión más clara fue el debilitamiento del roquismo, la rearticulación del sistema de partidos y de la representación política y, por supuesto, la reforma política condensada en la sanción de la Ley Sáenz Peña y la emergencia del radicalismo.

Ese conocido contexto es el que envuelve el intento de operar la síntesis entre la tradición liberal y la democrática. Pero la identificación de ese intento y del contexto en el que se desenvuelve no basta para producir una

adecuada visión del proceso si no se advierte que, en ese contexto, ese intento se desplegó coexistiendo con tres desafíos. Primero, *el imperativo de darle forma política a lo social*. Este imperativo se expresó en dos dimensiones: una dimensión ‘constitucional’, que involucra las reformas y los proyectos de reforma que se discutieron en la época y una dimensión *electoral* que, a través de distintas reformas —González y Gómez, etc.— y de constantes discusiones, buscó “adecuar” la constitución social y la política. Segundo, *la necesidad de constituir instancias de intermediación entre la política y la sociedad*, expresada por la vitalidad de los sindicatos y los partidos políticos como instituciones encargadas de operar esa intermediación. Por último, por *el ejercicio de la soberanía en el contexto de una política participativa* que involucró la tensa relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, la división interna del partido gobernante así como la de los principales partidos del período (conservador, radical y socialista), la tensión surgida entre el partido de gobierno y el gobierno, y las dificultades surgidas entre el gobierno nacional y los provinciales cuya más conocida expresión es el número de intervenciones provinciales.

De este elenco de problemas, quisiera, en esta oportunidad,¹ detenerme en el primero de ellos, es decir, el desafío de darle forma política a lo social y en particular en la dimensión electoral de la cuestión.²

La dimensión electoral

Una *image d’Epinal* recorre parte de la historiografía tradicional sobre el período que separa la sanción de la ley Sáenz Peña del golpe de 1930. Esa imagen sostiene que la ley Sáenz Peña democratizó la política; que el voto secreto y obligatorio produjo el pasaje de una democracia restrictiva a una democracia ampliada;³ que la integración política de nuevos actores antes excluidos —por distintas razones pero ninguna de ellas asociada con

1. He discutido una parte de estas cuestiones en algunos trabajos anteriores y que son objeto de una investigación en curso. Aquí me limito a enunciar algunos de ellos. Al respecto, cf. *Nación Democracia y República* en Boletín del Instituto E. Ravignani, 2° semestre 2010, de próxima aparición.

2. Me he referido a algunos aspectos de la dimensión constitucional en otro trabajo. A este respecto, me permito remitir al lector a mi “R. Rivarola y el *impasse* democrático de la derecha liberal”, en *Estudios Sociales*, núm. 34, 2008.

3. Según la consagrada expresión de G. Germani. Al respecto, cf. Gino Germani: *Política y sociedad en una época de transición*, cap. VIII, p. 300-325, Bs. As., Paidós, 1979.

restricciones formales al ejercicio del sufragio, salvo en el caso de los extranjeros—, resultó de una demanda sostenida por el conjunto de la sociedad, en especial por el partido radical y socialista y por la presión de un conflicto social creciente, y que el golpe de 1930 interrumpió el proceso de democratización de la vida política. Salvo algunos matices, en relación con las razones de la reforma y con la exterioridad social del golpe de 1930, el argumento es difícilmente discutible. No es a impugnarlo ni matizarlo que están destinadas las páginas que siguen.

No obstante, lo que el argumento sugiere es que el proceso de ampliación democrática a través del voto secreto y obligatorio se hizo en el marco de débiles disputas, y sólo objetado por descalificados grupos de nacionalistas o de versiones elitistas de expresiones vernáculas de un pensamiento tradicionalista más o menos trasnochado, cuya fuerza destructora y antipopular fue incrementándose hasta producir parte del apoyo civil al golpe militar y ofrecerle sus “cuadros” intelectuales. No es tampoco a impugnar esta visión que está destinado este trabajo. La bibliografía sobre el nacionalismo, la derecha nacionalista, etc., es abundante y ha sido recientemente renovada por importantes contribuciones que han matizado y precisado aquellas observaciones. No obstante, quisiera señalar que esta última visión se ha preocupado menos por profundizar la complejidad del proceso de aclimatación de una reforma electoral que modificó no sólo la dimensión electoral de la política sino también el conjunto de sus prácticas y, lo que es más pertinente para este trabajo, las representaciones sobre la política.

La finalidad del presente trabajo es, precisamente, indagar el impacto de la sanción de la ley en esas representaciones y, en particular, en la *conceptualización retrospectiva* del proceso de ampliación del sufragio. La ausencia de debate y reflexión sobre el significado del sufragio universal, instaurado definitivamente en 1857,⁴ durante toda la segunda mitad del siglo XIX constituye una particularidad de la historia político ideológica de la Argentina comparada con otros países en los que, por imperio de formas censitarias de sufragio, la discusión acerca del pasaje del sufragio censitario al universal precedió, precisamente, su universalización y se articuló como una importante demanda tanto en términos políticos como sociales. Las consecuencias políticas de la ausencia de la reivindicación específicamente político electoral es un tema central en la constitución y particularidades de los

4. Como se recordará, la Constitución de 1853 no estableció ninguna restricción para el sufragio. La primera ley de elecciones nacionales de 1857 retomó el mismo criterio, estableciendo el voto universal para varones sin restricción de alfabetización o propiedad.

partidos políticos durante los primeros años del siglo XX y están en el origen de la disociación entre las demandas políticas y sociales de los partidos de izquierda.⁵

En otras latitudes, la comprensión y definición de los contornos del cuerpo político constituyó una importante discusión. Los casos de Chile y Brasil, por ejemplo, muestran bien la coincidencia entre la importancia de esos debates y la existencia de formas restrictivas del sufragio hasta bien entrado el siglo XX, en particular, las referidas a la alfabetización y al género. En el caso de la Argentina, esa discusión irrumpió —como se señaló— retrospectivamente en la medida en que el debate electoral, tanto en 1902 como en 1910, nunca consideró —más allá de alguna opinión aislada— la alternativa de restringir el sufragio.⁶

A partir de 1912, sin embargo, se disolvió esa suerte de naturalización de la universalidad del sufragio que acompañó y definió un importante contorno de la política argentina del siglo XIX, y el sufragio universal como fundamento de la política electoral comenzó a ser tematizado. No lo fue, no obstante, bajo la forma en que había ocurrido en otros países y en otras épocas; pero, aún en su aceptación, muchos publicistas comenzaron a advertir algunas disfunciones o patologías políticas que atribuían al sufragio universal o, en todo caso, a los efectos de su aplicación. Es, entonces, en esa desnaturalización de la universalidad del sufragio que se abre un debate sobre su pertinencia, su significado, sus consecuencias políticas y aún sus implicancias filosóficas. Pero también, se trata de un debate en el que se inmiscuyen un conjunto de convicciones y prejuicios acerca de la igualdad política.

Por otro lado, el debate acerca del sufragio universal no sólo fue impulsado por quienes hubiesen preferido que la ley Sáenz Peña no hubiese sido

5. Sobre este punto cf. Juan Carlos Torre: “Por qué no existió un fuerte movimiento socialista en la Argentina”, en Claudia Hilb: *El político y el científico*, Bs. As., Siglo XXI, 2009.

6. No obstante, en el marco del debate abierto con la presentación del proyecto de reforma electoral, R. Rivarola condujo lo que ha sido calificado como la primera encuesta de opinión en Argentina respecto de la situación política y de la pertinencia de la reforma electoral. Entre los resultados notables, publicados tanto en la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* como en *La Nación*, debe mencionarse que el 16% de los votos de militantes socialistas se expresó a favor del voto calificado mientras que ese porcentaje trepó al 61% si se considera a quienes participaron en la encuesta y no pertenecían o simpatizaban con el partido socialista. Al respecto, cf. Darío Cantón: “La primera encuesta política argentina”, Bs. As., Instituto Torcuato Di Tella, Documentos de Trabajo, Agosto de 1967 y Paula Alonso: “Reflexiones y testimonios en torno de la reforma electoral”, en Darío Roldán (comp.): *Crear la Democracia*, Bs. As., FCE, 2006.

sancionada o, más simplemente, que los principios de la democracia ampliada, que se constituyó a partir de su sanción, nunca hubiesen prosperado. Al contrario, él fue impulsado por un diverso conjunto de publicistas que elaboraron sus argumentos reactivamente a la coyuntura política. De todos modos, y a pesar de que es indispensable comprender la dimensión coyuntural del debate, en él emergió un conjunto de argumentaciones que revelan la debilidad de la aceptación resignada y en sordina de la aplicación de normas que garantizaban mejor que antes el carácter universal del sufragio. Por último, en el debate surgieron otras dos grandes cuestiones, a saber, la de la figuración del pueblo y la de la imagen de lo social como paso previo a una discusión acerca de la pertinencia de los mecanismos electorales de la representación. En suma, el debate abarcó buena parte de los fundamentos políticos del régimen democrático.

La aparición de ese debate no sólo se produjo impulsada por estos últimos grupos ni en relación con el clima previo al golpe de 1930. Poco antes del golpe, Leopoldo Lugones había afirmado que la “incapacidad del conjunto llamado pueblo, para comprender y realizar la tarea que dejó expuesta —o sea el plan metódico del progreso nacional conducente al estado de potencia que debe alcanzar la República— es evidente”.⁷ En el mismo texto, concluía: “Esto da, por otra parte, la prueba más concluyente contra el sufragio universal; desde que el mayor y mejor uso de dicho instrumento, produce gobiernos cada vez peores”.⁸ Las citas podrían multiplicarse; podrían también remitirse a momentos previos; en cualquier caso, las convicciones críticas de la democracia representativa y del sufragio universal son bien conocidas en estos grupos. La década del veinte había visto cómo, progresivamente, el clima creado por la finalización de la Guerra, la Revolución Rusa y Mexicana, el ascenso del fascismo en Italia etc., habían debilitado la convicción acerca de los “méritos” o la “pertinencia” de la democracia liberal y, cómo ella misma había resultado incapaz, en muchas latitudes, de evitar la adhesión de muchos publicistas a regímenes que se pensaban, a izquierda y derecha, como superadores. Halperín Donghi ya ha observado esta particularidad: en la Argentina, el momento de instauración de la democracia representativa coincide con su crisis y desprestigio internacional en el clima de reestructuración europea que rodea la primera guerra.

7. Leopoldo Lugones: *La Grande Argentina*, Bs. As., Babel, 1930, p. 161. Es necesario aclarar que el libro recoge artículos previamente publicados por Lugones pero que, de todos modos, el conjunto fue publicado antes del golpe de septiembre.

8. *Ibidem*, p. 168.

Como se observó, nada de esto constituye el interés de este trabajo. En él, al contrario, se busca indagar en aquellos publicistas que, sin compartir estas posiciones críticas, y desde perspectivas políticas tan distintas como las de J. Álvarez, J. V. González, R. Rivarola, o J. Ingenieros produjeron una reflexión perpleja frente a las consecuencias de la ampliación electoral de la vida política. El aspecto esencial que se busca examinar, entonces, es más las ambigüedades frente al sentido de la ampliación del sufragio que su rechazo, aún cuando el tránsito entre el descubrimiento de ambigüedades y el rechazo haya sido recorrido por algunos de ellos.

La historia del sufragio. Perspectivas

La historia de la universalización del sufragio y del debate que suscitó constituye uno de los capítulos esenciales de la historia del siglo XIX. A principios de ese siglo, ningún país reconocía el sufragio universal; a principios del siglo XX, una buena parte lo había instrumentado y el resto lo haría en las décadas inmediatamente siguientes. Examinar esta cuestión es, entonces, esencial desde distintos puntos de vista.

La historia del sufragio puede considerarse desde varias perspectivas. En primer lugar, su historia no es homogénea ni puede comprenderse linealmente. P. Rosanvallon ha sugerido una triple vía: una historia político institucional, una historia cultural y una historia epistemológica. La primera de ellas se ocupa esencialmente de tres cuestiones: por un lado, la historia de la legislación electoral, el análisis de los debates electorales y los efectos políticos de la legislación, en términos de integración o exclusión de distintos grupos sociales al universo del sufragio. La segunda, se ocupa esencialmente de las prácticas electorales, de las modalidades específicas de ejercicio del sufragio (confección de boletas, condiciones físicas de las votaciones, etc.). La tercera se concentra en el significado atribuido al sufragio como instrumento de una decisión. Si esta dimensión puede calificarse de “epistemológica” es porque el sufragio universal es un procedimiento de legitimación de decisiones. En el modelo inglés, está adosado a una teoría del conocimiento fundada en el sentido común, mientras que en el modelo francés está asociado con la noción del interés general, que no puede deducirse de los intereses particulares sino de una cierta vinculación con la razón, con la verdad.⁹

9. Sobre las perspectivas diferentes aquí aludidas, cf. Pierre Rosanvallon: *Le sacre du citoyen*, Paris, Gallimard, 1992, *passim*.

La dificultad de comprender la historia del sufragio no se agota allí. Es posible observar también la existencia de una serie de condiciones que intervienen en el proceso de aceptación o rechazo de la universalización del sufragio. Dos son las principales: la instauración de un tipo inédito de relación entre los hombres, que Rosanvallon ha llamado “equivalencia de calidad” y que implica una convicción compleja y profunda acerca de la capacidad de los individuos de hacer abstracción de las determinaciones naturales (etnia, género, etc.) e históricas (expresadas en las diferencias sociales) y de superar las distancias que el saber y el poder introducen en la vida social y que separan a los individuos. El punto en cuestión aquí es el vínculo entre la aceptación de esta equivalencia de calidad y una concepción positiva del sufragio universal, es decir, una aceptación no resignada por la evolución de la historia o por los avatares de la política. La segunda condición es el advenimiento de una sociedad de individuos, es decir, la desintegración de “cuerpos” del mundo colonial en beneficio de una sociedad constituida por individuos. Este aspecto es, por supuesto, más importante en sociedades en las que el Antiguo Régimen es mucho más significativo que en Argentina aún cuando la percepción de lo social como un conjunto de intereses agregados, como se verá, aparece con brío en este período y en varios de los publicistas. Lo que interesa de este aspecto, sin embargo, no es la pregnancia de los cuerpos sino el implícito que involucra la sociedad de individuos, es decir, el pasaje de la sociedad pasiva al elector autónomo.

En este marco general, quisiera concentrarme en lo que sigue en indicar algunas particularidades relativas a las condiciones de aceptación o cuestionamiento del sufragio universal.¹⁰

La redefinición del cuerpo político. El impacto de la ley Sáenz Peña

La modulación de los argumentos relativos a la reforma electoral y a la conceptualización del sufragio remite, en primera instancia, a los resultados específicamente electorales y políticos de la aplicación de la ley Sáenz Peña en el período considerado. Es preciso, entonces, examinar algunos de

10. Me he ocupado de algunas cuestiones constitucionales y jurídicas de la cuestión en Darío Roldán: “Rodolfo Rivarola y el *impasse* democrático de la derecha liberal”, ob. cit. Sobre estas cuestiones, cf. Mariano Fabris, Mauro Ferrari y Héctor Barbero: “El proceso de ampliación del sufragio visto a través de normativas provinciales (1912-1915)” en *Cuadernos de Historia*, CIFFYH-UNC, 2002.

esos resultados¹¹ de manera de no perder de vista las particularidades del período que va entre 1912 y 1928. Por supuesto que el problema de fondo es la adecuada interpretación de los efectos de la ley. Esta cuestión involucra dos aspectos: en primer lugar, una dimensión cuantitativa, que busca despejar la incógnita de saber si los efectos de la reforma política pueden equipararse a los de un proceso de universalización del sufragio como consecuencia de la obligatoriedad y el secreto del voto; en segundo lugar, una dimensión, si se quiere cualitativa, que busca comprender la percepción de los resultados por los distintos actores.

Dadas las características fraudulentas de funcionamiento del régimen electoral previo a la reforma y la persistente abstención que imperaba en las elecciones —en particular, las que se realizaban para electores de representantes y autoridades nacionales—, la ley Sáenz Peña produjo un doble impacto en la vida política y electoral. Por un lado, el número de votantes se incrementó considerablemente; por el otro, sólo uno de los partidos políticos preexistentes a la ley parece haber desarrollado las capacidades y habilidades suficientes como para concitar y producir la adhesión mayoritaria de modo significativo y creciente. Ello le permitió constituirse en una suerte de partido hegemónico.¹² resultó victorioso en las tres elecciones presidenciales hasta 1930 y en casi todas las elecciones de diputados nacionales. Estas dos consecuencias, conocidas pero expresadas de este modo tan general, requieren de una serie de precisiones para comprender mejor el fenómeno.

Antes de considerar los efectos específicamente cuantitativos y electorales de la ley, conviene recordar que, si bien la reforma se inscribe en un momento particular de la historia argentina, ella coincide también con un movimiento considerable de reformas electorales producidas en los primeros años del siglo en algunos países europeos y latinoamericanos como España (1907), Italia (1912) y Uruguay (1919) aunque difiere de la discusión

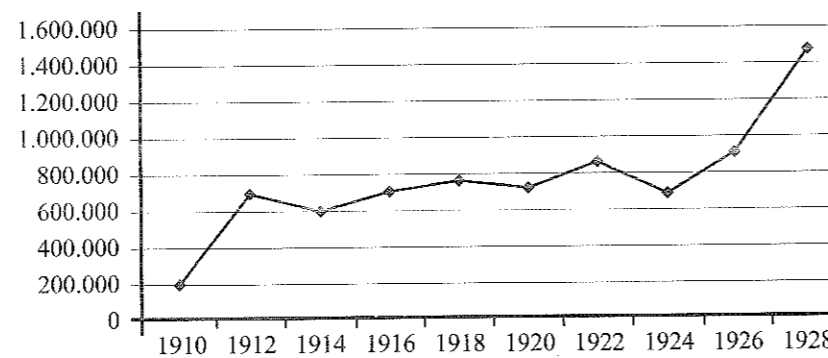
11. En la medida en que el objetivo de estas páginas es explorar las ambigüedades frente al sufragio ampliado, el análisis de los resultados electorales será necesariamente acotado y, en algunos casos, sólo se sugerirán algunas ideas o pistas de análisis. Un examen más detallado del conjunto de resultados es una tarea aún pendiente. No obstante, pueden consultarse con provecho los textos clásicos como el de Darío Cantón: *Elecciones y partidos políticos en la Argentina*, Bs. As., Siglo XXI, 1973 o Darío Cantón: *Materiales para el estudio de la sociología política en la Argentina*, Cuadernos del Instituto Di Tella, Bs. As., Instituto Di Tella, 1968; Dieter Nohlen (ed.): *Elections in the Americas*, Vol. 2, Oxford, Oxford University Press, 2005, entre otros.

12. Utilizo aquí el término hegemónico despojado de su sentido “técnico” y sólo para señalar las sucesivas victorias del radicalismo en las elecciones del período.

electoral de otros países vecinos como Brasil o Chile que no modificaron las disposiciones electorales adoptadas en 1881 y en 1874 sino hasta 1933 y 1925, respectivamente.¹³ Más allá de estas primeras coincidencias o diferencias respecto de la evolución de la legislación electoral, que debilita el carácter excepcional que se gusta atribuir a la historia electoral argentina, la coexistencia de la cuestión electoral con los efectos demográficos de la política migratoria introduce una notable diferencia respecto de otros países cuya demografía no fue impactada por los efectos de importantes contingentes migratorios.

Más allá de esta consideración, el impacto de la ley Sáenz Peña fue muy significativo desde el punto de vista de la evolución del número de votantes. En efecto, el número de votantes se incrementó considerablemente luego de 1912 y de modo sostenido, pasando de 191.000 votantes en 1910 a 640.852 en 1912, en la primera elección en la que se aplicó la Ley Sáenz Peña. En la elección presidencial de 1922 ese número se había incrementado a casi 750.000 y a casi 1.500.000 en 1928. En apenas 16 años, el número de votantes se multiplicó ocho veces.

GRÁFICO I¹⁴
Número de votantes en elecciones para diputados nacionales
y electores de presidente y vice (1912-1928)



13. Sobre la legislación comparada de Brasil y Chile, cf. Ma. Eugenia Tesio: "Evolución del sufragio universal masculino en Brasil y Chile" ponencia presentada en el Congreso de SAAP, realizado en Salta, 2007. Agradezco a Ma. Eugenia Tesio haberme facilitado el manuscrito de la comunicación.

14. Fuente: Darío Cantón: *Elecciones y partidos políticos...*, ob. cit.

Es cierto que el número de votantes no se incrementó como en contextos de pasaje de sufragio censitario a sufragio universal, tal como ocurrió en Francia en 1848 cuando, luego de la universalización del sufragio el número de votantes pasó de 240.000 a 6.000.000. No obstante, como se recordará, el número de votantes fue drásticamente disminuido en 1849 luego de la aplicación de una restricción de domicilio siendo ella misma suprimida por Luis Napoleón —luego del *coup d'Etat* de 1851— en ocasión del plebiscito convocado en 1851, y del que resultaría la legitimación del II Imperio.¹⁵ No obstante, es preciso comprender que ese pasaje resultó de la súbita transformación de un régimen censitario especialmente excluyente a otro sin ninguna restricción, salvo la del voto femenino. Es más razonable, entonces, comparar la situación en la Argentina con otras experiencias. Una de ellas, es la comparación con Inglaterra.¹⁶ Aún cuando las cifras no sean precisas, se calcula que después de la reforma de 1832, el número de votantes pasó de 400.000 a 600.000; luego de la reforma de 1867 el número de votantes pasó de un millón a dos millones. Como se ve, en casi cuarenta años, el número de votantes se multiplicó por cinco, igual que en la Argentina pero en un período de tiempo más extendido, en un contexto demográfico y político diferente y en ausencia de la obligatoriedad del voto.

Como puede verse en el GRÁFICO II, la evolución del porcentaje de votantes sobre el total de la población contribuye a matizar la idea de una participación elevada de la población sobre el total de votantes en todos los países de la región, más allá de la existencia de reformas que ampliaron la participación (Argentina y Uruguay) o de la inexistencia de ellas (Brasil y Chile). En esta restricción a la participación, no obstante, es imprescindible no olvidar los dos criterios más significativos: la ausencia de voto femenino y la de

15. La asociación entre la universalización del sufragio previa al plebiscito que legitimó el Imperio y el resultado que tuvo el plebiscito fueron dos episodios constantemente presentes en el recuerdo de muchos publicistas argentinos del período quienes retomaron, quizás sin saberlo, algunos de los argumentos que los republicanos —opuestos a Luis Napoleón y al Imperio— utilizaron como parte de la dificultad de comprender y aceptar la aprobación popular al Imperio. "La república está por encima del sufragio universal", afirmaba entonces, J. Simon, uno de los más importantes publicistas republicanos del período.

16. Algunas comparaciones más obvias, por cercanía geográfica, de tipo de sociedad y de crecimiento económico, como la comparación con Brasil, Uruguay o Chile —que ya fueron utilizadas como referencia— no pueden ser utilizadas en este punto puesto que la universalización del sufragio en esos países interviene con posterioridad al período considerado y, en algunos casos, luego de la crisis de 1930.

extranjeros. Si bien es cierto que el primero es compartido por los cuatro países, es obvio que el impacto migratorio en Argentina contribuye a debilitar el porcentaje de participación sobre el total de la población, cuando se lo compara con Brasil o Chile cuyo número de extranjeros respecto de la población total es considerablemente menor. Este es el marco en que debe ser restituido el debate acerca de la ampliación del voto a los extranjeros,¹⁷ ya sea bajo ciertas condiciones específicas que permitieran el acceso a la ciudadanía o relativas a la diferenciación entre elecciones nacionales, provinciales o municipales.

La participación electoral es muy diferente según los países aún cuando es homogénea y excepcionalmente baja para todos ellos. El caso del Brasil es obviamente llamativo puesto que allí, en este período, la participación electoral nunca trepó por encima del 3% del total de la población. Brasil se encuentra en una situación comparable a la de la Francia de la Restauración en la que votaba, aproximadamente, el 2% de la población. Pero aún si consideramos el caso argentino, en el que la ley Sáenz Peña impuso la obligatoriedad del sufragio,¹⁸ la participación electoral a lo largo de todo el período es relativamente escasa, aún en una elección como la de 1928 en la que el número de votantes se aproximó considerablemente del número de aquellos que podían/debían votar (12,8% sobre el total de la población).

17. Varios publicistas de la época, igual que Sarmiento años antes, habían comenzado a considerar la posibilidad de resolver esta considerable distancia que separa los electores con el total de la población apelando al voto de los extranjeros, aún cuando, en algunos casos, la autorización se limitaría a elecciones municipales. Es el caso, por ejemplo, de J. V. González o de R. Rivarola, entre tantos otros.

18. Cantón ha puesto en duda el impacto que la obligatoriedad del voto tuvo en el incremento de votantes, prefiriendo insistir en una combinación de padrones limpios, voto secreto y representación de minorías como explicación para el aumento del número de votantes. En este sentido, también observa que la aplicación de sanciones a los infractores de la obligación siempre fue muy engorrosa y muy poco efectiva. Al respecto, cf. Darío Cantón: *Elecciones y partidos políticos en Argentina*, Bs. As., Siglo XXI, 1973, p. 44.

GRÁFICO II¹⁹
Porcentaje de votantes sobre el total de la población
Argentina, Brasil, Chile y Uruguay (1916-1928)

	1916	1918	1920	1922	1924	1926	1928
Argentina	9.0	10.0	8.5	9.2	6.8	8.2	12.8
Brasil		1.5		2.9		2.3	
Chile	4.2	4.9	4.4		6.4 (25)	5.5 (27)	
Uruguay	12.1		13.8	17.8		18.9	18.5

El número de votantes respecto del total de la población es, entonces, pequeño. Para el caso de la Argentina, es obvio que esas cifras deben correlacionarse no sólo con la restricción de género y de nacionalidad. Es preciso, también, hacerlo con las particularidades demográficas de una población en la cual el porcentaje de jóvenes nativos estaba en constante aumento como consecuencia de la migración arribada a fines del siglo XIX. Es posible pensar que el incremento del número de votantes haya producido, también, una cierta juvenilización de la población votante.

Por último, el número de votantes que efectivamente votaron en un contexto de sufragio obligatorio también debe ser considerado. Como puede verse en el GRÁFICO III, la abstención electoral, es decir, el inverso del porcentaje de votantes respecto del total de inscriptos, es particularmente alta, siendo el voto obligatorio. Esa cifra es del 44,2% en 1924 aún cuando esa elección es sólo parlamentaria e interviene luego de una elección presidencial. No obstante, si se mira la tendencia de esa participación, se observa que ella descende entre 1916 y 1924. Ahora bien, en la medida en que el número de votantes permanece estable mientras que el número de inscriptos aumenta más que el total de votantes es posible pensar que la incorporación de jóvenes al cuerpo electoral produce un considerable impacto en este retroceso. Por otro lado, el dato es significativo en la medida en que el envejecimiento de la población (y por lo tanto, una menor "voluntad" de participación) fue sin duda menos importante, de nuevo, dada la estructura demográfica de una población que, por los efectos migratorios, era considerablemente "joven". Sin embargo, para complejizar la cuestión, resulta significativo comparar

19. Fuente: Dieter Nohlen (ed.): *Elections in the Americas*, ob. cit.

el porcentaje de votantes respecto del número de inscriptos con otros países cuyo desarrollo económico y social, cuya estructura administrativa para gestionar la elección y cuyos indicadores socio económicos relacionados con la alfabetización y medios de comunicación eran mayores que el de la Argentina. Así, por ejemplo, en Holanda esa cifra fue del 91% en 1925, en Francia fue del 77,3% en 1914 y en Suecia del 57% en 1909. Una vez más, no obstante, no debe olvidarse que esos porcentajes, en parte comparables con los de la Argentina, remiten a una población con una débil cantidad de extranjeros, razón por la cual aún con números comparables, en la Argentina el porcentaje es mucho menor cuando se lo compara con la totalidad de la población.

GRÁFICO III²⁰
Población, inscriptos y votantes (1916-1928)

	1916	1918	1920	1922	1924	1926	1928
Población	8.302.932	8.589.923	8.968.716	9.521.398	10.215.787	10.804.170	11.437.900
Votantes registrados	1.189.254	1.303.446	1.436.472	1.586.366	1.579.876	1.799.131	1.807.566
% sobre población	14.3	15.2	16.0	16.7	15.5	16.7	15.8
Total de votantes	745.825	780.747	762.115	876.354	699.057	884.646	1.461.605
% sobre total de votantes	62.7	59.9	53.1	55.2	44.2	49.2	80.9
% sobre total de población	9.0	10.0	8.5	9.2	6.8	8.2	12.8

En suma, tal como lo sugiere Cantón, la aplicación de la ley Sáenz Peña fue un éxito, más allá de que la razón haya sido que el “pueblo estaba preparado y aprovechó la oportunidad que antes se le negaba” o porque la ley fue “un estímulo para la participación política”.²¹ A pesar de que el éxito atribuido sea innegable, es preciso reparar también en la situación tal como ella se definió luego de 1912. El contraste entre 1910 y 1912 contribuye a comprender

20. *Idem.*

21. Dario Cantón: *Elecciones y partidos políticos*, ob. cit., p. 58.

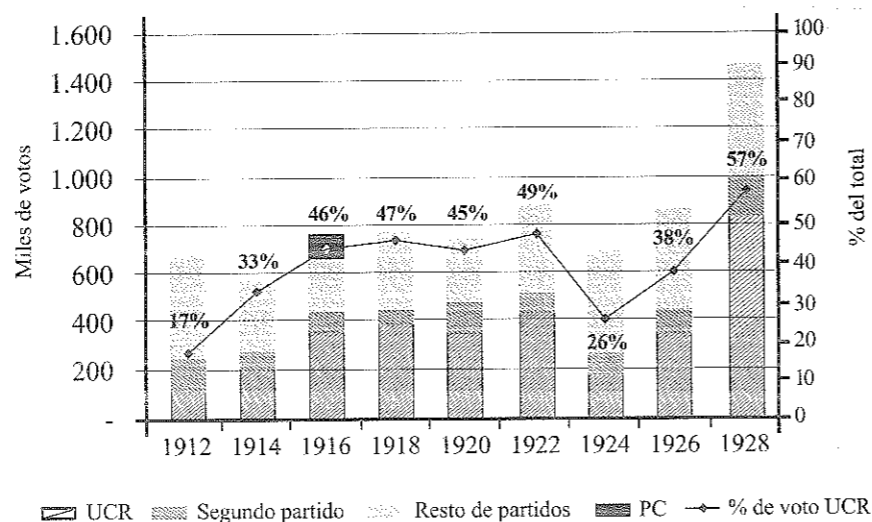
el impacto de la ley; la evolución a partir de 1912 contribuye también a ofrecer información importante acerca de cómo funcionó el régimen electoral. La comprensión del fenómeno no puede agotarse en resaltar el contraste con el período anterior.

Desde este punto de vista, creo pertinente observar que, entre 1910 y 1928, la población aumentó casi un 40%, que el número de inscriptos se incrementó en un 500% mientras que el número de votantes aumentó el 100%. A pesar de que esas cifras confortan la hipótesis de la exitosa ampliación del cuerpo político y del incremento participativo, es preciso contrastar esas cifras con otras. Así, el porcentaje de votantes sobre la población se mantuvo alrededor del 15%, mientras que el número de votantes sobre el total de la población aumentó alrededor del 20%. Si bien es cierto que estamos en presencia de un fenómeno de ampliación indiscutible de la participación, no lo es menos que una participación efectiva del 12% de la población respecto del total de los habitantes o de 15% de inscriptos respecto del total de la población constituye un índice de participación especialmente bajo. La sensación, compartida por muchos publicistas, de “asfixia política”, o de “casa tomada”, o de irrupción súbita de multitudes en la arena política no remite exclusivamente a la ampliación –que como se vio, es limitada– sino que alude a fenómenos más relacionados con el carácter inédito e inesperado de esa participación. El fenómeno de la ampliación de los votantes fue percibido por algunos actores políticos, publicistas e historiadores como una considerable transformación, leída como la “democratización” del régimen político. En rigor, el sufragio universal había regido ininterrumpidamente desde 1857. Sólo el impacto del número debido a la obligatoriedad y la mayor transparencia en razón del carácter secreto hacen posible referirse a los efectos de la ley Sáenz Peña como “democratizadores”.

Con ser trascendente, los efectos de ampliación de la participación están lejos de ser los más significativos. En términos políticos, quizás la *performance* comparada de los distintos partidos entre 1912 y 1928 sea aún más reveladora. Como puede verse en el GRÁFICO IV, en el período considerado, el radicalismo obtuvo siempre el primer lugar tanto en las elecciones presidenciales como en las de diputados nacionales. Por otro lado, su caudal electoral pasó del 17% en 1912 al 57% en las elecciones de 1928. Es cierto que esta última elección fue presidencial y que arrojó resultados excepcionalmente altos para la performance radical. No obstante, entre 1914 y 1926 –excluyendo, entonces, ambos extremos de la serie– el radicalismo obtuvo un porcentaje de votos en torno del 45%, con la única salvedad de las elecciones en las que concurrió dividido en personalistas y antipersonalistas.

Por otra parte, el segundo partido más votado estuvo siempre muy lejos en caudal de votos. En las elecciones aludidas (entre 1914 y 1926), osciló entre un mínimo del 9% de los votos en 1922 y del 15% en 1924. De modo tal que no sólo el radicalismo se impuso electoralmente en todas las instancias; su porcentaje de votos fue creciendo sistemáticamente de elección en elección y el principal de sus opositores (Partido Conservador en 1916, 1918, 1922 y 1928, Partido Demócrata Progresista en 1920 y 1922, Partido Socialista en 1924 y 1926 y el Partido Socialista Independiente en 1928) nunca estuvo en condiciones de desafiarlo electoralmente con eficacia. En las elecciones del período, ninguno de estos partidos obtuvo más del 17% de los votos.

GRÁFICO IV
RESULTADOS ELECTORALES 1912-1928
Elecciones presidenciales y elecciones para diputados nacionales



Las ambigüedades que buscamos examinar aparecen en un contexto político y electoral muy especial. En primer lugar, por el impacto del triunfo del radicalismo y la asociación entre ese triunfo y la aplicación de la ley Sáenz Peña. En segundo lugar, por la persistencia de ese triunfo, tal como puede apreciarse a lo largo del conjunto de elecciones tanto presidenciales como para diputados nacionales. Esa persistencia, por otra parte, fue prácticamente inmune a la división antipersonalista del partido de gobierno que,

a pesar de haber disminuido el caudal electoral del radicalismo anterior a la ruptura, no tuvo la envergadura suficiente como para permitir el triunfo de alguno de los partidos de la oposición. En tercer lugar, por la distancia entre el radicalismo y las otras fuerzas políticas que virtualmente bloqueaban toda expectativa de triunfo para los partidos opositores, incapaces, por otro lado, de encontrar una fórmula o alianza electoral que hubiera conducido a desplazar al radicalismo de su posición predominante. En cuarto lugar, en fin, por la consolidación progresiva pero irrefrenable de un régimen de partidos en el que los opositores nunca pudieron generar una alternativa política con chances de éxito que hacía que muchos recordaran la primacía del roquismo en el período anterior.

Perspectivas y ambigüedades. El impacto de la ley Sáenz Peña

Los efectos evocados de la aplicación de ley Sáenz Peña en comicios nacionales y el triunfo del radicalismo en casi todos ellos introdujeron una novedad en el debate político. T. Halperín ha señalado cómo tanto entre socialistas, nacionalistas, antiguos roquistas, demócrata progresistas, etc. fue progresivamente irrumpiendo una pléyade de decepcionados de la política democrática compuesta, tanto por los continuadores del antiguo régimen como por quienes habían confiado en que nada sustancial habría de modificarse en las posiciones que ya ocupaban, o por quienes hubiesen querido rehacerse un lugar en el nuevo régimen.²² Esta decepción, y las críticas que las acompañaban, no iban a provenir sólo de la "derecha" puesto que también el radicalismo triunfante habría de complicar la vida de partidos, como el socialista, que se creían en posición de ser beneficiados por la democratización en marcha.

Las ambigüedades frente a los efectos de la reforma política no aguardaron la crítica nacionalista, tradicionalista o reaccionaria. Ellas, en realidad, aparecieron con bastante rapidez en grupos que no necesariamente debieron haber cuestionado los fundamentos políticos e intelectuales del sufragio universal, del mismo modo que no lo habían hecho con anterioridad. Quisiera explorar esas reacciones en algunos publicistas que, incluso, habían impulsado la reforma electoral. Entre muchos otros, Juan Álvarez, Rodolfo Rivarola, J. V. González y José Ingenieros expresan una diversidad de trayectorias y de posiciones políticas que sugieren que el impacto intelectual

22. Tulio Halperín Donghi: *Vida y muerte de la República Verdadera*, Bs. As., Ariel, 1999.

de la reforma y la reconsideración tanto del sufragio universal como de la imagen de lo social que los subtiende fueron puestos en discusión.

La ley Sáenz Peña fue aprobada en un contexto complejo. No sólo porque se inscribió en una disputa política que involucraba la actitud beligerante del radicalismo, el conflicto desatado dentro de las filas del antiguo 'roquismo' y las dificultades sociales tantas veces evocadas, sino también porque coincidió con la crisis de la zona cerealera santafesina, conocida como *El Grito de Alcorta* (1912) y con la crisis económica internacional de 1913. La Ley Sáenz Peña y *El Grito de Alcorta* se reúnen también simbólicamente en la derrota de los conservadores y el triunfo del radicalismo en Santa Fe en ocasión de la primera aplicación de la nueva ley electoral.

Este es el contexto de la publicación de un texto célebre en la historia económica argentina: *Las guerras civiles argentinas* (1914) de Juan Álvarez. Con la publicación de este libro, Álvarez sugería una redefinición del rol del historiador y se inscribía en una tendencia que buscaba asociar el análisis económico a la realidad política y a derivar del primero explicaciones que conferían visibilidad a procesos que discurrían en la sociedad, por debajo de la superficie de los hechos. El libro revelaba, más de lo que proponía, un método de conocimiento histórico cuya ausencia había impedido superar la incomprensible imagen de un pasado plagado de violencias y desórdenes en donde la muerte de millares de hombres parecía despojada de una explicación coherente.

Buena parte del error, concluía Álvarez, emana de atribuir más importancia al aspecto externo de los hechos que a la investigación de las causas [...] Por ello, aparece la revolución como resultado de la voluntad del caudillo; pero con el mismo criterio podría asegurarse que el alza o la baja de los precios depende exclusivamente de la elocuencia de los rematadores.²³

Con la finalidad de conferir sentido a esos conflictos cuya clave yacía en la investigación de las causas, Álvarez se había sumergido en el pasado para "demostrar que las guerras civiles argentinas ofrecen un sentido suficientemente claro en cuanto se las relaciona con ciertos aspectos de la vida nacional".²⁴ Basta observar las láminas II y III de las páginas 109 y 111

23. Juan Álvarez: *Las guerras civiles argentinas* [1914], Bs. As., Taurus, 2001, p. 37.

24. *Ibidem*, p. 39.

para advertir que esos aspectos resultaban de correlacionar un enfoque cuantitativo fundado en el análisis de las fluctuaciones económicas con las crisis políticas ocurridas a lo largo del siglo.

Pero esa exploración del pasado le había permitido, además, comprender mejor los conflictos que acechaban el futuro. Eso era posible porque el conocimiento de aquellas causas 'profundas' de los acontecimientos ubicaba su reflexión en el mismo surco que la de un meteorólogo. Si la correlación aludida había contribuido a explicar los hechos pasados, también sería útil para prever aquellos que pudieran estar en proceso de elaboración. Aun cuando no se podría decir con precisión cuándo ocurrirían los acontecimientos se podría, al menos, "establecer con bastante aproximación en qué momento y por qué motivos habrán de aumentar en ciertas regiones del país las probabilidades de desórdenes".²⁵ Esa previsión era tanto más necesaria, cuanto que Álvarez estimaba imprescindible "prever en cierto modo la producción del fenómeno revolucionario".²⁶ *El Grito de Alcorta* ya se había producido; pero, precisamente porque ya había ocurrido, era indispensable evitar su repetición.

El estudio que Álvarez ofrecía buscaba, además, advertir acerca de la ingenuidad del optimismo con que parecía observarse el futuro económico, pero también político (consecuencia de la reforma) del conjunto del país. El descubrimiento de las inequidades y conflictos que emergían como consecuencia del carácter dependiente de la economía argentina, de las oscilaciones de la economía internacional era su variante económica. Álvarez también descubría políticas. A la "escasa cohesión" social que hallaba en la Argentina del Centenario, agregaba la certeza de haber construido una imagen radicalmente errónea del pasado. Porque esa imagen ocultaba las verdaderas razones de tantos conflictos y, como contrapartida, insistía en un culto infantil y pueril a un conjunto de héroes cuyos esfuerzos meritorios, sin embargo, no habían bastado para cimentar una sociedad pacífica y próspera, era posible que los argentinos estuviesen viviendo "absortos en un peligroso optimismo" y que estuviesen "cimentando la idea de la patria en los afectos y las sugerencias" en lugar de hacerlo en la "comunidad del esfuerzo para suprimir a la especie dolores inútiles".²⁷

La inteligibilidad del pasado se enlazaba, gracias al método, con la pre-visibility de un futuro incierto. La correlación entre economía y política

25. *Ibidem*, p. 40.

26. *Idem*.

27. *Ibidem*, p. 41.

ofrecía un marco para una interpretación global del siglo XIX que, en parte, adquiriría los tonos de una meditación decadentista. Álvarez argumentaba que la revolución de Mayo había, involuntariamente, desestimado y violentado la geografía. Una vez producida la ruptura, se había puesto en marcha un fenomenal reequilibrio entre las dos grandes regiones del país: el interior, poblado y rico, y el litoral atrasado y pobre. La excepcional caída en los precios del transporte contribuyó definitivamente a reorientar el conjunto de la economía en beneficio del segundo y puso fin a la trilogía pan, tierra y carne baratos. El siglo XIX, entonces, puede seguirse a partir de estos gruesos trazos. Ese proceso había sido narrado muchas veces, pero en clave optimista. El fenomenal crecimiento de la economía argentina había bastado a muchos para advertir en él un éxito que los diferentes conflictos provocados por su implementación no habían conseguido impedir. Si Álvarez modula un argumento desde su costado pesimista es porque cree haber descubierto una cierta inconsciencia en los actores que lo protagonizaron. El descubrimiento de causas ocultas (no digamos, necesariamente, un argumento determinista) revela que los actores no eran conscientes del proceso en el que estaban involucrados. Esa falta de inteligencia y agudeza en la interpretación de los rumbos de la historia exigía una profunda transformación que restituyera a la voluntad de los actores la capacidad de conocer para prever y, por ende, para actuar con consciencia de las acciones y de los resultados. La cuestión metodológica involucrada en el texto no constituye sólo un sustancial aporte a la historiografía, expresa también una advertencia más general sobre el destino de la sociedad. No en vano el texto finaliza con un capítulo —sobre el que volveré— destinado a la escuela pública y al contenido de lo que allí se enseña.

Pero, visto desde la perspectiva política, las fluctuaciones económicas pierden importancia frente a la inestabilidad constante de la vida parlamentaria y la desconfianza frente al sufragio universal. Ninguno de los ensayos de creación de instituciones representativas pudo estabilizarse, observa Álvarez, antes de que la constitución de 1853 comenzara a regir. En todos ellos, incluidos los dos ensayos constitucionales de 1819 y 1826, primó la “desconfianza” frente al sufragio universal y ninguna de ellas lo consagró. Las instituciones provinciales expresaron también este rechazo: la constitución de Santa Fe de 1841 estableció que sólo podrían ocupar cargos públicos los integrantes del partido federal y suspendió indefinidamente la elección del gobernador. La fórmula de la constitución de Córdoba, en 1847, estableció que “ningún salvaje unitario” podría obtener empleo alguno. Los antecedentes históricos del siglo XIX revelaban una constante dificultad

en la construcción de instituciones representativas, en beneficio siempre de formas elitistas o delegativas del poder y de una persistente desconfianza por el sufragio universal. Por otro lado, los emigrados encabezaron el partido opositor y no pretendieron constituir la mayoría del país ni ofrecieron someterse a los resultados del sufragio universal pues se consideraban una minoría civilizadora en lucha con las masas de la Confederación. Hasta la reforma de 1902, entonces, la historia electoral podía verse como en un paralelo en el que “las minorías en desacuerdo con el gobierno no tuvieron otra válvula de escape que la revolución, viniendo así a encontrarse en condición análoga a la de las mayorías reiteradamente expulsadas de los atrios”.²⁸

La historia argentina revela una combinación de grupos democráticos o democratizantes pero unanimistas y autoritarios junto con grupos liberales que rechazan el sufragio universal. Por último, la sociedad había sido incapaz de expandir la alfabetización y se condenaba, por lo tanto, a hacer coexistir altísimos grados de analfabetismo con la universalización del sufragio, inscripto en la ley electoral de 1857. Así, las condiciones políticas (el sufragio), sociales (la constitución de un grupo dirigente estable), y económicas (desenvolvimiento armónico de la economía inserta en el mercado internacional) de la República se habían revelado insuficientes para fundar sobre ellas una perspectiva satisfecha del presente y optimista del porvenir. Álvarez concluía que la Argentina enfrentaba un peligroso dilema que la ley Sáenz Peña no había sino acentuado: “entregar el gobierno a los ineptos o gobernar el país con prescindencia de la mayoría”.²⁹

Esta alternativa política revelaba una disfunción más profunda. “Notoria, afirmaba Álvarez, es la deficiencia de nuestras ideas sobre el sufragio”.³⁰ Producto de una errónea concepción política, la deficiencia revelaba el fracaso de la escuela en preparar a los futuros ciudadanos para el buen funcionamiento del sistema representativo. Esta insuficiencia se expresaba de dos maneras: por un lado, en la paradoja de reemplazar a los analfabetos criollos por analfabetos extranjeros en paralelo con el esfuerzo de alfabetizar a través de la escuela. Por el otro, en el fracaso “ideológico” de la escuela que no enseñaba adecuadamente las bases del civismo. Con la finalidad de difundir una imagen patriótica del país, argüía Álvarez, se enseña que la Argentina posee tierras fértiles, clima suave, fácil riqueza y soldados animosos. En ausencia de dificultades o de conflictos significativos, los ciudadanos

28. *Ibidem*, p. 13529. *Idem*.30. *Ibidem*, p. 138.

aprenden que “los problemas nacionales no tienen otra explicación que la inepticia de los gobiernos”³¹ ni otra solución que el cambio de gobierno. Formados en esta imagen ingenua, desprovistos de instrumentos que permitan comprender la naturaleza de las encrucijadas económicas y sociales, los futuros ciudadanos serían incapaces de percibir la complejidad del funcionamiento social y de los problemas políticos y, por lo tanto, de tomar decisiones adecuadas. Pero Álvarez ponía el acento en otra cuestión que exigía un esmero especial de la formación ciudadana de la escuela. La historia argentina había comenzado, en efecto, por una ruptura del orden institucional y esa modalidad se había mantenido a lo largo del tiempo, explicando una parte de la inestabilidad institucional de la República. La escuela debía, al mismo tiempo, recordar y evocar el episodio revolucionario como constitutivo de la formación de la Nación y de la república, pero luego debía esmerar su performance pues se trataba de explicar el carácter excepcional de la modalidad revolucionaria. La pedagogía revolucionaria que podría resultar de una descuidada enseñanza de la historia se convertía en un acicate a la rebelión si los estudiantes debían decidir, sin elementos de juicio suficientes, cuáles de las revoluciones políticas son sagradas y cuáles son fundadoras de la nacionalidad.

La metáfora de *Juan sin Patria*, que González utiliza en *Patria y Democracia* (1920)³² condensa todos los atributos negativos de un nuevo personaje social:

es un ciudadano del mundo [...] es cosmopolita, agente bolchevique, revolucionario y todo, y ha fundado aquí una sociedad anónima que se ocupa de apagar todo movimiento o acción dirigidos a hacer revivir el sentimiento de la nacionalidad argentina [...] es caudillo electoral y tiene ya asegurado su asiento en el Congreso, en la primera campaña próxima con el concurso de muchos argentinos con patria, que por no votar por conciudadanos suyos de tradición o de capacidad probadas [...] prefieren votar por él, pues así no dan el triunfo a ningún partido constitucional que reconozca una historia y una ley común de vida a los argentinos.³³

31. *Ibidem*, p. 141.

32. Joaquín V. González: “Patria y Democracia”, en *Obras Completas*, Vol. XI, Bs. As., Mercatali, 1935, p. 675.

33. *Idem*.

Juan sin Patria condensa un espacio en el que se confunden la imagen del extranjero con la de la evaluación de la política, y el agotamiento del crecimiento económico de la posguerra con el clima de alarma creado luego de los sucesos de La Semana Trágica.

Esa imagen contrasta con el tono expectante de su libro más famoso, *El Juicio del Siglo*, publicado en ocasión del Centenario de la Revolución de Mayo. Esa transformación del espíritu del texto es más la del descubrimiento de problemas inexistentes una década atrás y de la aparición, como en tantos otros publicistas, de una sensación de descontrol por la evolución del sistema político reformado por la ley Sáenz Peña. En el caso particular de González, esa crítica se acompaña siempre de una reivindicación del sistema de circunscripciones uninominales que había constituido uno de los aspectos esenciales de la reforma por él propuesta en 1902 y abandonada en 1904 y en la que también había insistido en ocasión del debate con Gómez en 1911.

Del mismo modo que Álvarez, pero con otra orientación, González percibe las insuficiencias del modo de producir conocimiento sobre el pasado pero, aún más, del espíritu con que se examina el pasado. Él también, al hacer un intento de historia y balance del primer siglo, se ve compelido a enunciar diferencias con los historiadores previos y avanzar en la propuesta de una historia problemático narrativa. Aun así, su vocación no es la de ser más preciso en la reconstrucción historiográfica, ni proponer un método novedoso. “[...] nosotros no hacemos historia ni pretendemos enseñarla”,³⁴ afirmaba en *El Juicio del Siglo*. No obstante, la exploración por el pasado estaba destinada a descubrir

leyes constantes y periódicas radicadas ya en los caracteres étnicos y territoriales invariables, ya en las propias enseñanzas del pasado más remoto, ya por fin, en la sistematización de las ideas, principios o teorías expuestas por los escritores de la época, en todas las direcciones en que la masa nacional se ha agitado, ha evolucionado o marchado con rumbos más o menos conscientes.³⁵

Desde el principio, entonces, González busca presentar una clave interpretativa para el primer siglo de historia. Esa clave interpretativa se recortaría sobre una interpretación de la evolución de las formas de sociabilidad; podría decirse, de la política, si por ello pudiera entenderse las formas de

34. Joaquín V. González: “El Juicio del Siglo”, en *Obras Completas*, ob. cit., p. 16.

35. *Idem*.

vivir junta de que se dota una comunidad. “[...] de qué otra manera llegaremos a la fórmula natural de nuestras relaciones políticas, si no es conociendo las raíces primitivas de nuestra sociabilidad y nuestro gobierno?”³⁶

El Juicio del Siglo está lejos de ser la descripción elogiosa de los primeros cien años de historia. En él, González intentó mantener en equilibrio una evidente tensión entre realizaciones y perspectivas. Dos razones explican esa tensión: en primer lugar, González nunca renegó de su adscripción al roquismo y, en el Centenario, el proceso de debilitamiento de esa fuerza política y su incomodidad con esa situación ya son más que evidentes. La evolución reciente de la política no podía dejar de tener un correlato en su imagen de la historia. En segundo lugar, González observa que algunas decisiones del partido gobernante en su conflicto con el roquismo retoman viejas prácticas políticas que no sólo parecen más arbitrarias que cuando eran empleadas por el roquismo; ahora, con la misma eficacia de antes, ellas recaen, precisamente, sobre sus amigos políticos.

Dos grandes problemas organizan la historia: el imperativo de terminar la revolución mediante el ordenamiento institucional, momento que finaliza con la sanción de la constitución, y el desafío de hacer vivir las instituciones, período que, aunque González no lo diga explícitamente, estaba destinado a finalizar con la reforma política. Consagrar la revolución con un dispositivo institucional e insuflarle vida a ese dispositivo institucional por la adecuación entre las capacidades de los ciudadanos y las exigencias de las instituciones constituyeron los dos grandes desafíos del siglo XIX. El primero había terminado en 1853, el segundo debía cerrarse con la reforma política. En ese marco, y atento a la enunciación de aquellas “leyes constantes” cuya búsqueda había inspirado su exploración por el pasado, descubre inquieto la persistencia secular de la incapacidad de resolver las querellas domésticas de modo institucional, invocada como la *ley del odio*, es decir, de una forma de vínculo incapaz de producir lo que los clásicos habían llamado “amistad cívica”. Esta dificultad de constituir una comunidad integrada, capaz de regular su conflictividad aparecía como el rasgo más permanente que emergía del examen del primer siglo de historia.

Desde el principio del proceso revolucionario, observa González, se había comenzado a manifestar esta incapacidad. La guerra de independencia y las divisiones que la siguieron lo confirmaron hasta que el rosismo se convirtió en una de sus expresiones más acabadas. Sobre la base de esta constatación, González observa dos deficiencias legadas por el rosismo.

36. Joaquín V. González: “La Tradición Nacional”, en *Obras Completas*, ob. cit, p. 33.

En primer lugar, el aniquilamiento del principio de la solidaridad social y las consecuencias socio culturales que la expatriación de la élite ilustrada había provocado. Si la primera había complicado el proceso de reconstitución de los vínculos sociales luego del fin del rosismo y el desafío de recrear formas de la convivencia social entre quienes se habían beneficiado del régimen y quienes se habían perjudicado con él —o eran deudos de sus víctimas—, la segunda explicaba el proceso de conversión de la cultura en barbarie que, a su turno, había retroalimentado la dificultad de resistencia frente al rosismo.

Ninguna de estas particularidades habían desaparecido ni habían sido procesadas por la sociedad cuando, casi inmediatamente con la caída de Rosas, se sancionó la Constitución. De este modo, el orden que ella impuso resolvió el dilema institucional que el rosismo había postergado pero fue incapaz de resolver el origen legítimo del cuerpo soberano. La Constitución fue *ejecutiva* pero no *popular*, observa González. El orden creado no poseía hábitos electorales puesto que las elecciones eran muy distantes o se limitaban a la elección en los cabildos y porque, además, se habían consagrado formas tácitas o virtuales de representación. Las instituciones no expresaron la voluntad soberana manifestada en libertad por el sufragio sino el producto de actos de gobierno que eran aceptados tácitamente. Hubo que crear el régimen “desde arriba” y, paradójicamente, falsearlo no en sus aspiraciones pero sí en los procedimientos en los que habría de fundarse. Por otro lado, el federalismo se impuso como resultado fatal de factores históricos, naturales y convencionales porque provenía de las formas de sociabilidad “naturales”. La constitución, entonces, no resolvió el problema del origen de los poderes sucesivos y normales del gobierno.

Por eso mismo, el gran problema político de la segunda mitad del siglo fue poner en práctica el sistema al mismo tiempo que la preparación del pueblo para hacerlo funcionar. En resumen, el sufragio fue, durante todo el siglo, una vana aspiración. Pero, aún más, visto desde 1910, la transformación de la sociedad —en la que tanto había confiado Alberdi— no había bastado para modificar las prácticas políticas; más vale había ocurrido lo contrario. Lo que González, como tantos otros descubre en esos momentos, es que el tiempo no necesariamente corrige malas prácticas; al contrario, la persistencia en ellas las constituye como prácticas aceptables. El proceso de su transformación, entonces, se hace cada vez más complejo con el paso del tiempo. Tampoco la escuela —esa otra gran esperanza de transformación de la sociedad y de sus hábitos políticos— había producido los efectos que se esperaban de ella. La hora había llegado, entonces, para la reforma política.

Esta voluntad reformista no agotaba las conclusiones del análisis que González proponía, puesto que si bien la reforma era imprescindible se habían presentado dos riesgos para el funcionamiento del sistema republicano: las crecientes dificultades fiscales que perturbaban la relación de la Nación con las provincias y, en íntima reacción con la política que Figueroa Alcorta había desplegado en años anteriores, la práctica que González encontraba desmedida de las intervenciones provinciales.

En resumen, un siglo de historia había revelado una persistente dificultad para construir formas de moderar el conflicto político. Ese siglo también legaba una significativa transformación social, que exigía una adecuada reforma política y un riesgo institucional: la desarticulación del régimen federal debido a las dificultades presupuestarias y a la práctica de las intervenciones federales. Como se ve, entonces, el balance de González era optimista cuando comparaba Mayo con el Centenario, pero en modo alguno ese optimismo puede calificarse de ingenuo. Diez años más tarde, agregaría un conjunto de otros aspectos ligados con lo que podría llamarse la "masificación" política y migratoria. Juan Sin Patria fue su metáfora expresiva.

La figura literaria evocada ilustra el tenor de los nuevos tiempos. La apelación a la ficción no oculta la alusión a una suerte de estado de incomprendible enajenación colectiva que explica el comportamiento de aquellos que decidieron darle la espalda a quienes habían construido el sistema republicano y expresado una fuerte voluntad para garantizar la participación en él de los ahora alterados. Conducta que en su costado más revelador evidencia la perplejidad y la dificultad de comprender los últimos diez años de la política argentina:

Después de la era orgánica y progresiva –afirma González– que sólo perturban los movimientos de 1890 y 1905, sin alterar su ritmo fundamental; después de las conquistas electorales de 1904 y 1912, que hicieron creer en la cimentación de la democracia por la conquista del sufragio [...] pudo considerarse consolidada la vida constitucional [...]; pero no cesan los rumores medrosos del viento subterráneo [...] anuncio cierto de la tempestad en la superficie [...]; un temor nervioso de la próxima mudanza [...] destruye toda esperanza de arraigo y de seguridad y toda fe en el porvenir.³⁷

37. Joaquín V. González: "La Patria Blanca", en *Obras Completas*, ob. cit., p. 314.

El moderado optimismo del Centenario no era reemplazado por la desesperanza del futuro ni por la impugnación del régimen, pero es evidente que el tono ya no es el mismo.

Dos son los aspectos esenciales en los que se funda la alarma. En primer lugar, la inacción respecto de la política migratoria. Fundado en algunos datos proporcionados por el Censo de 1914, González advierte acerca de la desmesurada población extranjera de Buenos Aires, y el conjunto de problemas "sociales" que ello acarrea tanto para el mantenimiento de la higiene colectiva como para la socialización e integración de extranjeros. La política migratoria sin restricciones debía revisarse. Como es habitual en González, buena parte de *Patria y Democracia* examina la legislación comparada, en especial, la de Estados Unidos. Allí descubre una disposición que autoriza al ejecutivo a prohibir la permanencia de extranjeros afiliados a sociedades anarquistas que, obviamente, recuerda a la ley de Residencia. González constata el fracaso de la política migratoria en una triple dimensión: la igualdad civil (la admisión a los empleos públicos), la igualdad de garantías sociales y económicas y la distribución geográfica. Por ello cree, pues, llegado el momento de introducir una política de control del ingreso sobre criterios sociales y políticos.

Si la política migratoria debía ser entonces revisada, también era indispensable constatar el carácter infructuoso del esfuerzo educativo comenzado luego de la sanción de la ley 1.420. Ese fracaso podía verse tanto en el plano educativo como en el instructivo y se expresaba en tres déficits: una educación teórica y libresca, poca educación industrial y ausencia de educación nacional. Política migratoria restrictiva y reforma educativa eran los dos grandes pilares de la política que propone.

El fracaso de la política migratoria irrestricta y la incapacidad de la escuela acompañan al último aspecto de su argumentación: la crítica política. La *performance* electoral del partido radical, "el partido revolucionario y conspirador", es la contracara de la incapacidad de reconstruir las fuerzas políticas debilitadas luego de la aplicación de la ley Sáenz Peña y cuya dimensión electoral ya fue evocada en el GRÁFICO IV. La dificultad y la necesidad de construir partidos orgánicos, en la que González pero también otros publicistas como Rivarola habían insistido desde principios de siglo, adquiriría así una dimensión complementaria: ahora ya no sólo se trataba de que esos partidos orgánicos no aparecieran para reemplazar a los viejos partidos; tampoco los viejos partidos eran capaces de producir una adecuada representación de los opositores. Las razones jurídico institucionales que remiten a la incapacidad de la ley electoral de evitar la irrupción del gobierno

elector no bastaban para dar cuenta de otros efectos inéditos como la irrupción de prácticas plebiscitarias que consagraban a un “autócrata ilimitado”. El sistema de lista incompleta, consagrado por la reforma, había conducido a una doble patología en la que “un caudillo silencioso se substituía a la deliberación popular y un gobierno elector se substituía a un gobierno ideal”.³⁸

La ausencia de deliberación popular era la contracara de una deficiencia capacitaria que había acechado desde muy antiguo al cuerpo electoral. Luego de un período de sucesivas derrotas electorales, sus efectos perniciosos eran redescubiertos sin la perspectiva confiada que había inspirado la metáfora de la república posible. La mayor diferencia consistía en que la deficiencia capacitaria no había conducido a objetar la universalización del sufragio, ni el funcionamiento del régimen. Medio siglo después, se había convertido en un obstáculo considerable en la conceptualización de la democracia, incapaz de existir sin mecanismos deliberativos y de volición autónoma.

Para que un pueblo sea una democracia, señala González, tiene que ser un pueblo capaz de entrar en sí mismo, pensar y descubrir sus propias calidades, escrutar su propio querer, desear y sentir. Mientras no llegue a este grado será, en el mejor de los casos un menor, un incapaz, un aprendiz, un aspirante a soberano [...] Esa masa no es una democracia porque no tiene una voluntad propia; sus impulsos y caprichos o sus antojos y rebeldías son considerados como de niños y sus tutores o regentes llegan hasta encerrarlo, maniatarlo y hasta castigarlo como a un loco.³⁹

Emergía, así, una consideración capacitaria que no había formado parte de la argumentación de González previamente. No es que González no hubiera asociado con anterioridad la práctica del sufragio con la capacidad; lo novedoso es que, frente al fracaso educativo ya evocado y a los resultados de la aplicación de la reforma, la cuestión capacitaria adquiría una dimensión inédita. La ausencia de deliberación, por otro lado, desnaturalizaba el funcionamiento de la democracia puesto que convertía a los ciudadanos en instrumento de otras voluntades y al régimen en una forma de despotismo.

38. Joaquín V. González: “Una elección democrática. Lady Astor, su divorcio y sus electores, 1/9/1920”, en *Estudios Constitucionales*, Bs. As., La Facultad, 1930, T. II, pp. 153-154.

39. Joaquín V. González: “Si el pueblo pensara más”, en *Estudios Constitucionales*, ob. cit., T. II, p. 168.

Cuando un pueblo es una democracia de verdad piensa por sí mismo y no delega su facultad sino con plena deliberación. Darle el poder democrático antes de saber pensar, es hacer el mal a sabiendas [...] es entregar ese pueblo a la voracidad de las bajas pasiones de los caudillos sin responsabilidad ni escrúpulos.⁴⁰

Tardíamente, pero no por eso de modo menos enfático, aparece en la tematización del sufragio los dos temas clásicos con los que, desde principios del siglo XIX, se había objetado su aplicación: déficit capacitario y ausencia de autonomía.

Esta caracterización desencantada vertebraba el argumento de *Patria y Democracia*:

La democracia argentina es una palabra sin sentido integral; lo sería si la usáramos como sinónimo de la república o de la nación [...] Pero no es esta una designación exacta porque ella, en recto criterio político, significa una comunidad social que se gobierna a sí misma, o sea, que es capaz de gobernarse a sí misma. No basta tener una Constitución que se denomine republicana, democrática, representativa para ser una democracia; se necesita que ese concepto cuantitativo se complete con el de capacidad.⁴¹

Las objeciones a la capacidad y a la autonomía, igual que tantas veces antes, desembocan en la clásica oposición entre el número y la razón. Lo notable no es esta forma de apreciar el sufragio universal sino que ello no conduce a González a proponer su supresión, seguramente como tributo a lo inevitable. No por ello, no obstante, la fundamentación conceptual del sufragio asociada con la incapacidad de los ciudadanos para ejercerlo dejaría de constituirse en una de las objeciones centrales al funcionamiento de la democracia en los años siguientes, tal como la cita de Lugones evocada al principio de estas notas lo revela.

González concluye proponiendo una reforma electoral fundada en la ampliación del sufragio a las mujeres; en la democratización de las funciones del pueblo con la introducción del referéndum; en la reforma de la constitución del senado federal y entregando al pueblo esa función electiva; en la supresión de barreras contra la acción legislativa del progreso dentro de

40. *Ibidem*, p. 170.

41. Joaquín V. González: “Patria y Democracia”, ob. cit., p. 677.

las provincias, es decir, en el reacomodamiento de las fronteras constitucionales entre la Nación y las provincias; y, finalmente, en la modificación de las condiciones de ciudadanía y de naturalización.

Así, González vehiculiza una visión político institucional del sufragio que explica que buena parte de sus argumentaciones discurren en torno de los problemas de gestión legislativa de un principio que no rechaza en sus fundamentos sino en sus formas y modalidades de expresión. Pero, aunque no cuestiona el sufragio en su justicia ni en su aplicación, sí es reactivo a la aceptación sin condiciones de la aludida equivalencia de calidad para la cual imagina un largo período de “educación” sin que nunca quede bien claro cuál debería ser, en el ínterin, el entramado democrático.

Rodolfo Rivarola forma parte de un conjunto de publicistas que había objetado que la crisis política del Centenario exigiera una reforma electoral.⁴² En 1917, y luego del primer año de ensayo de gobierno radical, Rivarola creyó oportuno evaluar la experiencia de gobierno representativo conducida por el radicalismo.

“Un ensayo democrático en la República Argentina”⁴³ bien pudo haber sido titulado “Un ensayo cesarista”. La situación política evoca para Rivarola la distinción, ya clásica, entre la República y la Democracia. No obstante, esta distinción no remite a la superioridad de la república sobre la democracia debido a la “invención” moderna del gobierno representativo, ausente en la experiencia del gobierno directo de la polis. La oposición que recuerda Rivarola es aquella construida por Kant en la que la República como forma de gobierno parlamentario se opone a la democracia, cuyo riesgo de producir una tiranía es considerable.⁴⁴ Es sobre esta distinción que Rivarola entiende a la democracia como específicamente excluida de la Constitución. No sólo porque el texto constitucional insiste sobre el carácter representativo del gobierno sino porque el “estilo de gobierno de Yrigoyen” y la composición de su gabinete habían contribuido a construir un poder presidencial incompatible con la lectura que Rivarola proponía del andamiaje institucional sancionado en la Constitución. Según su lectura de la Constitución, una de las formas de limitar el poder presidencial se expresaba en la

42. He analizado esta cuestión en “La República Verdadera impugnada” en Darío Roldán: *Crear la Democracia*, Bs. As., FCE, 2006.

43. Rodolfo Rivarola: “Un ensayo democrático en la República Argentina”, en *RACP*, núm. 79, 1917.

44 *Ibidem*, p. 11.

obligación de los presidentes de refrendar sus decisiones por ministros. Se abría así, estimaba, el riesgo de deriva cesarista.

De este modo, Yrigoyen ejemplifica el ejercicio concentrado y autoritario del poder legitimado por una base popular indiscutible derivado de la irrupción del número en la política. El resultado progresivo de las elecciones para diputados confirmaba ese carácter popular y plebiscitario.⁴⁵ Según Rivarola, todos los presidentes, incluido Sáenz Peña, habían compartido la misma desconfianza “en que el voto popular, de sufragio universal amplio, con gran proporción de analfabetos, pudiera discernir con mejor acierto que el presidente, cuáles eran los mejores candidatos para los cargos públicos electivos”.⁴⁶ Frente a esa práctica novedosa de valerse de mecanismos electivos más transparentes que antes, pero también mucho más sorprendentes en sus efectos —que Rivarola encuentra tan perniciosos como preocupantes—, los presidentes siempre habían confiado en ellos mismos —eufemismo del que es perfectamente consciente— para la selección de los candidatos a cargos electivos.

Si, sin embargo, no habían actuado de modo que pudiera calificarse como despótico es porque, aun con esa restricción, siempre habían estado sometidos al examen de la opinión pública: Sáenz Peña —“[...] candidato de opinión y como tal apoyado por el presidente Figueroa Alcorta y aceptado sin protesta por la oposición radical”—⁴⁷ había sido el último pero también un excelente ejemplo del funcionamiento de mecanismos “informales” de selección representativa que demostraban el éxito de su empleo o, al menos, el que su empleo no acarrearía necesariamente funestas consecuencias. El punto es importante puesto que más allá de las candidaturas, la objeción de Rivarola concierne el privilegio, que adivina tan inevitable como creciente, de los mecanismos electivos y, por lo tanto, mayoritarios o democráticos, en el conjunto de los procesos de selección de élites en detrimento de otros mecanismos que podían prescindir de ellos. De este modo, la inquietud de Rivarola es doble: por un lado, constata el progresivo desplazamiento de las viejas élites sociales, incapaces de reconstruirse un lugar en el seno de los nuevos mecanismos de selección; por el otro, lamenta la dificultad de de las nuevas élites científicas —en las que, a pesar de todo, deposita una persistente confianza— para encontrar un lugar acorde con su formación. Ambas inquietudes responden a un mismo diagnóstico:

45. Sobre este punto, cf. el GRÁFICO IV.

46. Rodolfo Rivarola: “Un ensayo democrático en la República Argentina”, ob. cit., p. 13.

47. *Ibidem*, p. 14.

la conjunción de la prioridad absoluta del principio mayoritario con la ausencia de restricciones para participar en procesos de selección en los que ahora prima un criterio fundado en la participación ampliada y, en muchos casos, directamente en el sufragio universal.

Si esta certeza ofrece para Rivarola una explicación suficientemente convincente del triunfo del radicalismo en las elecciones de 1916 es porque, con toda evidencia, él no resultó del reconocimiento de las mejores aptitudes para la gestión pública y el gobierno que el radicalismo habría ofrecido al conjunto del electorado sino porque expresó el “triunfo del principio democrático” y la confianza que la mayoría de la población sentía por el jefe de ese partido. El radicalismo y, sobre todo Yrigoyen, había podido imponerse en las elecciones por razones totalmente ajenas a su performance, a su acción y a su inexistente programa. Habían contribuido en partes desiguales tanto la decisión y lealtad con la que el presidente Sáenz Peña había honrado su palabra, el rechazo que la opinión pública había comenzado a expresar de modo creciente a los mecanismos de selección de cargos electivos, la ausencia –con la siempre presente excepción del Partido Socialista– de partidos de principios y, por fin, a la lucha de las ambiciones personales entre los restos de los afiliados al antiguo régimen.

La distinción entre la República y la democracia, la selección de candidatos privilegiando el principio mayoritario y el particular estilo de conducción política de Yrigoyen convocan una única y exclusiva conclusión:

el actual presidente argentino surgió de fuente democrática indisputable. Estamos, pues, en presencia de un hecho de la mayor importancia para quienes prestan atención a los fenómenos de gobierno y a la vida de las instituciones [...] a él le toca acreditar o desacreditar un sistema, un principio y una filosofía; *acreditar o desacreditar la democracia, y con ella todo lo que significa una fe más o menos religiosa en la virtud del pueblo, por ser tal pueblo y no por la cultura que haya alcanzado.*⁴⁸

Rivarola aguardaba el futuro con desesperanza. Dos amenazas se cernían sobre él. Por un lado, la desconfianza en los mecanismos electivos para la provisión de cargos de gestión. La voluntad expresada en el sufragio debía aún demostrar, según Rivarola, que ese era un método más idóneo que cualquier otro para la selección de élites gobernantes. Imaginaba que se

48. *Ibidem*, p. 15. El subrayado es mío.

constituiría una profunda disociación entre el gobierno popular y las élites poseedoras del conocimiento político, administrativo o técnico. Por eso mismo, si bien la cuestión educativa es esencial –igual que para Álvarez o González–, el énfasis debe estar puesto en el proceso de creación de élites de gobierno.

La salvación de la democracia, afirma, no está tanto en la difusión de la escuela primaria, como en la más intensa y extensa difusión de las ciencias de la vida en sociedad [...] No es negar al pan espiritual del alfabeto, proclamar que la esperanza en la república como gobierno para el bienestar común, se encuentra en la cultura superior y no en la ilusión de la escuela primaria.⁴⁹

A esta segura insuficiencia “técnica”, por otro lado, Rivarola agregaba una amenaza política grave puesto que consideraba que tanto el gabinete ministerial como el Parlamento serían ineficaces en cumplir su rol de moderadores del poder presidencial, en el hipotético caso –que Rivarola imaginaba impensable– que se propusieran hacerlo.

En la medida en que el radicalismo demostraba su enorme capacidad de ganar elecciones, los argumentos de Rivarola fueron adquiriendo una consistencia mayor. En efecto, entre 1918 y 1922 Rivarola dio a conocer un conjunto de artículos que revisaban en profundidad los fundamentos de la experiencia democrática en dos aspectos esenciales: la universalidad del sufragio y los mecanismos representativos, tanto en lo que hace a su dimensión de figuración del pueblo como a su dimensión más específicamente electoral.

La inadecuación entre el sufragio universal y la representación de los intereses individuales y colectivos son el punto de partida para una revisión de los principios consagrados por la ley Sáenz Peña. Insistiendo en el carácter deficitario de la capacidad representativa del sufragio universal, Rivarola procedía a examinar los resultados de la aplicación de la ley. La reforma Sáenz Peña había suprimido el voto venal y conferido la garantía de imparcialidad del gobierno. No obstante, también había mantenido “la ficción preexistente del sufragio universal y la restricción del voto para mujeres mayores de edad y con instrucción suficiente así como a extranjeros domiciliados con propiedad en el país”.⁵⁰ En el mismo artículo, Rivarola

49. Rodolfo Rivarola: “Un año de presidencia radical y otro aniversario”, ob. cit., pp. 15-16.

50. Rodolfo Rivarola: “El tercer partido en el sufragio político”, en *RACP*, núm. 97, 1918, p. 19.

insistía en que era indispensable favorecer la irrupción de un tercer partido, el de la opinión pública, uno de cuyos objetivos debía ser el de apoyar con sus votos a todas aquellas agrupaciones que incluyeran estas tres proposiciones: "1° calificación del sufragio; 2° la extensión del sufragio calificado a los extranjeros de más estricta calificación, si se quiere; 3° la extensión del sufragio a las mujeres también con adecuada calificación".⁵¹

La modificación del régimen electoral no parte de la restricción del número de votantes. Es difícil calcular si, dada la particular composición demográfica de la Argentina de la época y las cifras evocadas al principio de estas líneas respecto de la relación entre los votantes y la población total, la incorporación de extranjeros propietarios más las mujeres alfabetas y propietarias hubiese implicado una caída en el porcentaje de votantes respecto del total de la población. Sí, en cambio, es indiscutible que la propuesta, al no modularse sobre un argumento exclusivamente cuantitativo o participativo, implica una profunda reconsideración de los fundamentos a partir de los cuales se constituye el pueblo soberano. Dicho de otro modo, a partir de una consideración respecto del derecho electoral, Rivarola comenzaba a explorar el problema de la representación en las dos dimensiones señaladas.

La imperiosa reforma que propone resulta de una complejización creciente de la noción de *figuración del pueblo*. Para Rivarola, ya no se podía concebir al pueblo con la simplicidad de los constituyentes, que habían identificado la soberanía popular con un "conjunto de hombres de cierta edad nacidos en el territorio".⁵² Esta pasmosa simplicidad representaba insuficientemente las transformaciones sociales recientes. Era imperativo reemplazar la conceptualización individualista de lo social por otra, más adecuada, que diera cuenta que la sociedad era un conjunto de agregados, resultado del crecimiento económico y de la diversificación de funciones. De ello resultaba que la constitución era "demasiado estrecha para que puedan realizarse las nuevas formas de representación resultantes de la compleja evolución social".⁵³

Resultaba imprescindible superar el concepto vago e indefinido de *pueblo* para hacer prevalecer el de sociedad organizada. La modificación acorde de los mecanismos representativos debía conducir a modificar al menos la composición de una de las dos cámaras. "[...], puede suponerse que hubiera

51. *Ibidem*, p. 25.

52. Rodolfo Rivarola: "Un poco de teoría... política y otro poco de ideal... social", en *RACP*, núm. 122, 1920, p. 42.

53. *Ibidem*, p. 43.

en el Senado un representante del azúcar de Tucumán, uno del vino de Mendoza y otro del trigo de Santa Fe, a los cuales se agregarían los representantes más directos o inmediatos de otros *órdenes de intereses*".⁵⁴ Esta visión de representación social estrechamente ligada con intereses se combinaba también con una preocupación por reducir la distancia entre representantes y representados agregando un criterio identitario fundado sobre el modelo de la representación obrera. "Agricultores, ganaderos, industriales, comerciantes, educacionistas, militares, empleados de administración y demás columnas de la clasificación social, podrían organizarse en agrupaciones electorales siguiendo el ejemplo que les han dado y le dan los obreros".⁵⁵ Por último, la reforma propuesta debía también revisar los mecanismos de elección presidencial reemplazando el colegio electoral por una elección en la Asamblea. En suma, Rivarola propone encarar una profunda reforma del gobierno representativo cuyos puntos esenciales debían ser la revisión del carácter universal del sufragio, la incorporación de la representación de intereses en el senado, la elección presidencial por parte del parlamento, la incorporación de restricciones capacitarias al sufragio combinado con la inclusión del sufragio femenino y extranjero con iguales o mayores restricciones.

Junto con la de González o Lugones, la trayectoria de José Ingenieros constituye en sí misma un fascinante interrogante en la historia del pensamiento argentino. A diferencia de González, que siempre fue fiel al roquismo y al conjunto de ideas aprendidas desde muy joven, o de Lugones cuya trayectoria comenzó con Ingenieros cuando ambos dirigían *La Montaña* para finalizar como adalid de la derecha nacionalista, Ingenieros atravesó etapas muy fuertemente marcadas. Oscar Terán distinguió en esa trayectoria cinco épocas: el momento socialista y anarquista, la experiencia de criminólogo y sociólogo, la etapa moralista y elitista, el redescubrimiento de la cuestión nacional y del impacto de la guerra y, por fin, una última etapa relacionada con la irrupción de la revolución en Rusia.

La reforma política corresponde al tercer período de Ingenieros. Ese momento coincide, además, con una estadía fuera de la Argentina y con la conocida anécdota de la negativa del presidente Sáenz Peña de designarlo en la cátedra de Medicina Legal cuyo concurso había ganado. En 1913, recogiendo clases dictadas en 1910 y algunos artículos publicados en 1911

54. *Ibidem*, p. 49. El subrayado es mío.

55. *Ibidem*, p. 53.

en *La Nación*, Ingenieros publica en Madrid *El Hombre Mediocre*, siendo reeditado y corregido por el autor en 1917. Las fechas de publicación son relevantes, entonces, pues se trata de un texto pensado con anterioridad a la ley pero publicado luego de su sanción y reeditado con correcciones y modificaciones algunos años después de ella, cuando el impacto sobre la escena política era evidente.

El texto recoge una serie de consideraciones sobre psicología. Ingenieros lo calificaba *Ensayo Moral sobre la mediocridad humana* y una parte importante de su contenido remite, casi como un moralista del siglo XVII, a particularidades del carácter del hombre mediocre, a su pasión por la envidia, al “aurea mediocritas”, etc. En el proceso de adaptación de los cursos para el libro, el hombre mediocre adquirió forma individual en la figura de Sáenz Peña. No son éstas, no obstante, las consideraciones que atañen a las conclusiones políticas del texto aunque ellas no pueden apreciarse en ausencia de las consideraciones individuales del hombre mediocre, del mismo modo que en Ramos Mejía –cuyo libro sobre *Las Multitudes Argentinas* resuena en varias páginas de Ingenieros– la conceptualización de la multitud requería comprender la desindividuación.

La imposibilidad de distinguir su personalidad de la de la mayoría de los contemporáneos distingue al hombre mediocre. Esta cualidad se refuerza en el pasaje del individuo a la sociedad; allí, en el imperio del número, lo habitual no son los extremos: entre el genio y el idiota, “el que prospera y se reproduce en el silencio y en la tiniebla, es el mediocre”.⁵⁶ Esta presencia abrumadoramente numérica habilita al mediocre a satisfacer una doble función social: en primer lugar, oponer a la imaginación creadora de los hombres superiores una paciencia imitativa que lo hace “perfectamente adaptado para vivir en rebaño, reflejando las rutinas, prejuicios y dogmatismos reconocidamente útiles para la domesticidad”.⁵⁷ El hombre mediocre no crea, no engendra, no transforma pero tampoco desea hacerlo. Aún así, su inacción es productiva puesto que es él quien custodia los prejuicios, los dogmas, las tradiciones acumulados a lo largo del tiempo. Si odia a los creadores, también resiste a los destructores. De allí, la segunda función: el hombre mediocre es un productor de la estabilidad social que resulta del equilibrio de dos fuerzas contradictorias: los superiores, que empujan el progreso, los mediocres, que garantizan la estabilidad. La contribución de los mediocres es tan esencial como la de la fuerza civilizatoria de los superiores.

56. José Ingenieros: *El hombre mediocre*, Bs. As., Rosso, 1917, p. 47.

57. *Ibidem*, p. 54.

Transpuesto en clave política, el argumento deriva en una conceptualización problemática de la democracia. La igualdad constituye el principio de regulación social y el fundamento en el que reposa la soberanía popular. Buena parte del debate del siglo XIX en torno de la idea democrática había discurrido acerca de la potencialidad positiva o negativa de la igualdad, tanto en su dimensión social como política. El debate se había enriquecido, además, con una discusión acerca del modo en que la igualdad resignificaba las formas de la sociabilidad en la medida en que la aspiración igualitaria era contradicha a cada instante por las formas sociales concretas. El imaginario igualitario fue la manera de conciliar la disociación entre la convicción “filosófica” acerca de la justicia de la igualdad y las desigualdades derivadas de la historia o de la naturaleza. El darwinismo, en particular en sus formas más biológicas, impuso una reconsideración naturalista de las relaciones sociales e impugnó la noción de igualdad o, al menos, la colocó en un segundo plano al insistir en los componentes diferenciadores. La lectura social de los argumentos aplicados al mundo natural resaltó, junto con la igualdad, un conjunto de caracteres que introdujeron formas de consideración no igualitarias.

Una de las derivaciones de esa naturalización de la reflexión social irrumpió a través del examen de la sociología biológica y una de sus criaturas más perdurables: la masa, las multitudes. Por supuesto, la víctima de este desarrollo es el actor individual o el sujeto soberano en tanto ya no puede ser interpretado como un individuo consciente y racional. En efecto, la multitud es la consagración de la desaparición de ese individuo, incapaz de resistir los embates del conjunto y preso de una fuerza vaciada de inteligencia y raciocinio. Incapaz de razonar, la masa es incapaz también de producir ninguna opinión fundada. Su irrupción consagra entonces una doble oposición a las dos formas de concebir el individualismo del siglo XIX: al hombre iluminista habitado por la razón y al hombre romántico envuelto en el despliegue de sus pasiones.

Inscripto en el debate, en el que la igualdad es percibida como un criterio despojado de cientificismo y de escasa relevancia en la descripción del mundo real, Ingenieros se refugia en una de las formas posibles de conciliar una cierta aspiración igualitaria con la ausencia de su imperio: la noción de mérito. El mérito adquiriría así una enorme significación puesto que constituía un criterio indiscutible para argumentar la legitimidad de las desigualdades. En este marco, Ingenieros procede a una reconceptualización de la democracia. En primer lugar, preguntándose si “el progresivo advenimiento de la democracia, permitiendo la igualdad de los más, ha dificultado la

culminación de los mejores”.⁵⁸ En segundo lugar, porque el proceso de igualación democrática restringe las funciones de los hombres superiores; en tercer lugar, porque ese impulso es contrario a la Naturaleza, en la medida en que la sociedad necesita, como el mundo natural, de la desigualdad. Inspirado en un paralelismo biologicista un tanto extrapolado, Ingenieros recuerda que en la igualdad, no hay selección y, por lo tanto, tampoco progreso. “La igualdad es la muerte”, sentencia. “Si fuera posible una constante nivelación, agrega, si hubieran sucumbido alguna vez todos los individuos diferenciados, los originales, la humanidad no existiría”.⁵⁹ Es por lo tanto imposible pensar en la positividad de la igualdad o, al menos, en la combinación de la igualdad y el progreso.

Por esa razón, es preciso repensar adecuadamente el sentido de la democracia. Si ella no puede fundarse en la igualdad, es porque el ideal democrático es otra forma de llamar la reivindicación de la aristocracia del mérito en contra de los privilegios de las castas. “La igualdad es un equívoco o una paradoja, según los casos”.⁶⁰ Así, el mejor régimen no es aquél que resalta el principio igualitario o que aspira a su realización sino aquél en el que el mérito individual se constituye en un principio de regulación social y de “gestión” legítima de las inevitables y saludables desigualdades. La desigualdad forma parte de la naturaleza y la sociedad sólo puede consagrarla de un modo, no obstante, legítimo. De ese modo, este régimen así fundado se opone al mismo tiempo a la democracia cuantitativa en la que el número y la igualdad aplastan al mérito y a la aristocracia oligárquica, en la que los privilegios de los intereses creados, impiden la selección meritocrática. La conclusión es notable: “La aristocracia del mérito es el régimen ideal, frente a las dos mediocracias que ensombrecen la historia. Tiene su fórmula absoluta: ‘la justicia en la desigualdad’”.⁶¹ Así, el problema con las sociedades aristocráticas no es tanto la desigualdad sino la ilegitimidad de esa desigualdad. Quedan, además cuestionadas en sus fundamentos tanto la utopía de la reforma conservadora de la política como el ascenso a la vida pública de nuevos actores aún cuando a éstos se les reconozca, como se vio, una función estabilizadora.

Algunos años más tarde, Ingenieros reemplazó este elogio de la meritocracia elitista por una revisión de la teoría política y de sus fundamentos a la luz de la experiencia de la revolución comunista y de la evolución

58. *Ibidem*, p. 211.

59. *Ibidem*, p. 213.

60. *Ibidem*, p. 214.

61. *Ibidem*, p. 218.

de la política argentina. La revolución rusa y, en particular, la experiencia de los soviets, representa para Ingenieros, una nueva filosofía política. La comprensión de esta novedad exige una revisión histórica del proceso de constitución de las primeras formas de la representación y de la creación de vínculos entre el poder y la sociedad.

Según su perspectiva, los estados nacionales se constituyeron en paralelo con la voluntad de expresar con firmeza el derecho de diputar representantes a los cuerpos deliberativos. Así nacieron las asambleas en las que los feudos, los órdenes y las clases adquirieron un derecho de representación. La particularidad de esta concepción es su aspiración a ser funcional en la medida en que tanto el Tercer Estado, con los nobles y la iglesia poseían intereses particulares para reivindicar frente a la monarquía. Por su parte, en las repúblicas y en los municipios, la representación funcional se había estructurado en torno de las agremiaciones y los sindicatos profesionales. En su origen, entonces, la representación se enlazó con la trama social y fue un vehículo de expresión de rudimentarios intereses socialmente diferenciados.

Este esquema de representación funcional fue necesariamente adaptado luego de que las revoluciones impusieran el principio de la soberanía popular. Considerada como un derecho individual y contraria a los privilegios de clase, la soberanía popular impuso una representación cuantitativa, dividiendo el pueblo soberano en secciones electorales. La concepción de la soberanía y las formas específicas de la representación fueron profundamente modificadas. Por un lado, a través del sufragio universal se extendieron los derechos electorales a un número creciente de individuos; por el otro, y en paralelo con la ampliación de derechos políticos, se sustituyó el criterio funcional por un otro “topográfico y cuantitativo”.⁶² Así, se procedió a dividir la sociedad en distritos que representaban exclusivamente una forma de división territorial pero despojados de funcionalidad social. “Esta forma de la representación [concluye Ingenieros] es la más ilógica y primitiva de todas las posibles dentro del sufragio universal; la sociedad no está representada por funciones naturales, sino por secciones artificiales”.⁶³

La disociación entre la representación de individuos o de partidos y los agregados sociales, y la artificialidad que ella consagra terminaron de crear un conjunto de castas privilegiadas de la sociedad moderna, los cuerpos legislativos, y nuevos absolutismos en los que predominan los ejecutivos.

62. José Ingenieros: “La democracia funcional en Rusia”, en *Los Tiempos Nuevos*, Bs. As., Rueda, 1953, p. 91.

63. *Idem*.

La separación entre los individuos y las instituciones representativas que resulta de ello es tan sólo una de las disfunciones de las democracias representativas; fundados en ella, los partidos políticos sólo son maquinarias para ganar elecciones en manos de hábiles caudillos o agrupaciones desprovistas de cualquier principio o ambas a la vez. En la perspectiva de Ingenieros, los partidos no representaban ningún interés identificable de la sociedad ni ninguna función social específica, contribuyendo a la artificialidad del conjunto de la política respecto de la sociedad.

La voluntad de repensar también la estructura, organización y sentido de los partidos políticos no sólo partía de la necesidad de restaurar la diferenciación entre lo político y lo social, puesto que esa diferenciación resultaba de una consideración "individualista" del Pueblo. Si las formas de la representación debían rearticularse para sellar la distancia entre la política y la sociedad, era indispensable también repensar la cuestión de la figuración del Pueblo. "No se ha tenido en cuenta, afirma Ingenieros, que el pueblo es un conjunto de funciones sociales distintas y que para representarlas eficazmente es necesario 'organizar' el pueblo".⁶⁴

A esa expresión bruta del sufragio universal se la ha llamado Democracia, sin más resultado que desacreditar el vocablo; el actual parlamentarismo, en vez de representar necesidades y aspiraciones bien determinadas, expresa vagas tendencias de la voluntad social, corrientes de intereses indefinidos, mal canalizados y siempre dispuestos a desbarbar.⁶⁵

La impugnación global al régimen representativo y a la concepción del pueblo, no implicaba ni una crítica al sufragio universal ni una impugnación a la democracia. La propuesta de Ingenieros se articulaba en torno de dos principios: uno, esencial, proponía que en los organismos deliberativos deben estar representadas las partes interesadas en las funciones sociales superando así la representación de jurisdicciones políticas o de partidos políticos; otro, derivado, los organismos ejecutivos no deben representar a la mayoría inorgánica de los habitantes sino la organización de las funciones sociales. Esta representación funcional no es, para Ingenieros, totalmente novedosa; al contrario, se inscribe en una vieja tradición de representación social que hundía sus raíces en el Antiguo Régimen y en algunas

64. *Ibidem*, p. 94.

65. *Idem*.

pervivencias que se habían ido abriendo camino poco a poco como las formas políticas que continuaron expresando intereses específicos de grupos o partes de la sociedad, como los partidos industriales, proteccionistas, etc. Del mismo modo, la representación funcional en el poder ejecutivo también tenía una historia reciente en la creación de institutos técnicos encargados de asesorar a ministros o funcionarios.

La impugnación general del fundamento del régimen representativo involucra también la organización federal. En efecto, el régimen federal, como expresión de divisiones territoriales y soberanas, "puede considerarse inadaptado para la representación funcional de la sociedad".⁶⁶ El progreso que el ferrocarril, el telégrafo y la difusión de los periódicos que se desplazan a lo largo de las provincias y de las aldeas, atenúan los localismos y regionalismos produciendo una tarea de reordenamiento geográfico y social de la que resulta una homogeneidad territorial inédita creando, sobre esa homogeneidad, una considerable diferenciación de intereses. De este modo, los agricultores de todas las provincias tienen los mismos intereses pero esa identidad de intereses los separa de la identidad de intereses de los farmacéuticos. Cuando hay unidad nacional, concluye Ingenieros, las funciones son nacionales y sus intereses se sobreponen a los de las zonas y distritos. Son esos intereses y no los distritos los que deben tener representación en las asambleas deliberativas. El federalismo territorial fundado en las autonomías provinciales deviene incompatible con la representación funcional.

La evolución histórica y política ha revelado el anacronismo de las formas políticas instauradas en el surco de la comprensión de la política del siglo XIX. La democracia representativa y la reforma electoral que buscó su perfeccionamiento están destinadas a ser superadas. Esta superación requiere revisar la cuestión de la representación y de la figuración del pueblo, y redefinir el régimen federal, con las consecuencias políticas e institucionales que esta revisión sugiere. En resumen,

el ideal consiste en hacer efectiva la representación social, pasando del *sufragio universal indiferenciado e incoherente*, al *sufragio universal funcionalmente organizado*. Para ello es necesario renunciar al ya inútil federalismo político y ensayar un federalismo funcional adaptando a los intereses efectivos que coexisten en la sociedad.⁶⁷

66. *Ibidem*, p. 103.

67. *Ibidem*, p. 106. El subrayado es mío.

Desde distintas perspectivas, los efectos de la ley Sáenz Peña fueron considerados problemáticos. Álvarez ofrece una visión centrada en una objeción “temporal” de la ampliación del sufragio. Más allá de los avatares económicos y sociales, estima que los requisitos de capacidad involucrados en el ejercicio del sufragio aún no han sido satisfechos. El dilema que plantea, entonces, no puede tener solución política: puestos a optar entre el gobierno de los ineptos o la prescindencia de la mayoría, el refugio en los efectos políticamente benéficos de la escuela son sólo una fuga hacia el futuro que requeriría de una transformación profunda del sentido de la enseñanza. En efecto, para Álvarez la cuestión no se limita a difundir la alfabetización como instrumento de participación en los debates públicos; la escuela debe, además, constituirse en transmisora de conocimientos y de un “método” de lectura de la realidad que incorpore una suerte de “madurez política”. La escuela no sólo expresa la conocida utopía pedagógica; adquiere también una función de freno a la demagogia. Si ello es así, es porque Álvarez comienza a tematizar uno de los aspectos clásicos relacionados con la ampliación del sufragio: quienes acceden a él están desprovistos de las calidades –no sólo las que se relacionan con la alfabetización– requeridas para hacer un uso juicioso y responsable de su voto. Álvarez no propone ninguna solución capacitaria pero es obvio que su planteo no podría no derivar en ella.

La cuestión de la capacidad adquiere una dimensión novedosa aunque no exclusivamente relacionada con la alfabetización. Si en el caso de Álvarez, la capacidad debería dar cuenta de aptitudes de discernimiento y “responsabilidad” ciudadanas, ella permanece aún en el dominio del nivel primario. Distinto es el caso de Rivarola, para quien el problema de la capacidad es, ante todo, un desafío de producción de élites dirigentes en un contexto que terminó por proponer la anulación del sufragio sin restricciones. Es por eso que Rivarola es quien más insiste en la necesidad de avanzar en una reconsideración del problema de la figuración del pueblo y en las insuficiencias de una imagen ingenua que asemeja al pueblo con una adición individual de voluntades. Es a partir de una crítica al sufragio que se abre camino una reflexión sobre la imagen de lo social que condujo a Rivarola a la necesidad de repensar, en paralelo, la adecuación de los mecanismos de la representación a esta nueva imagen de lo social fundada en agregados.

El déficit capacitario adquirió en González una dimensión distinta pues, más allá de la respuesta pedagógica que convoca en muchos publicistas, en él está asociada a un déficit fundamental del presupuesto democrático que

requiere poner en funcionamiento un proceso de generación de élites, no sólo por su capacidad de gestión –como afirmaba Rivarola– sino también porque la capacidad está asociada con la producción de “opinión pública” y, más aún, con la deliberación parlamentaria. Pero el descubrimiento de esta incapacidad para el debate público y parlamentario se acompaña de otro aspecto esencial: los nuevos ciudadanos carecen, además, de autonomía y son susceptibles de ser sometidos a una conducción demagógica. No está en el vocabulario de González pero la reunión del déficit capacitario, la ausencia de deliberación y autonomía y las prácticas demagógicas, aluden obviamente a la aparición inesperada de un nuevo actor político y social impredecible: las masas, las multitudes.

Si bien Ingenieros no forma parte del mismo grupo, ni por origen, ni por tradición, ni por posiciones políticas, resulta interesante constatar que la misma necesidad de reemplazar la imagen individualista de lo social por otra “funcional”, también forma parte de sus conclusiones. Rivarola e Ingenieros, entonces, abren la vía para un doble debate acerca de la constitución de lo social y de los mecanismos adecuados para producir su representación. No es casual, tampoco, que esta coincidencia los conduzca a la necesidad de repensar el régimen federal. En un caso, porque es el instrumento de caudillos provinciales y de su capacidad de incidir, a través del Senado, en la política nacional; en el otro, porque el federalismo expresa una suerte de territorialización de lo social y de la política que correspondía con una suerte de primitivismo convertido en obsoleto por la complejización de la sociedad que el avance del capitalismo ha producido. Más allá de estas similitudes, ambos proponen una rearticulación de las relaciones entre el poder y la sociedad a través de la superación de consideraciones individuales o territoriales de la política en beneficio de expresiones funcionales que, con mayor o menor consistencia, suprimen a término la separación entre la sociedad y el Estado en beneficio de una articulación estrecha de ambas esferas.

Entre 1910 y 1920, el período abarcado *grosso modo* por los textos convocados, el conjunto de las convicciones democráticas de muchos de los publicistas ha sido puesto a prueba. El funcionamiento del régimen político bajo la forma de una “democracia ampliada” habilitó la irrupción de una serie de ambigüedades que conciernen al conjunto de la política. Ambigüedad en relación con el fundamento del sufragio universal, con las formas de producir la figuración del pueblo y, por lo tanto, de la representación de lo social, con las distintas alternativas de reconstitución del cuerpo político, con los mecanismos representativos, etc.

El debate acerca de la insuficiencia o la incapacidad del sufragio universal para resolver el problema de la representación de la sociedad adquiere así una doble dimensión: la representación de lo real de la sociedad y la representación del "pueblo". Pero aún más, en la medida en que la discusión de la capacidad y la autonomía van cobrando forma, es el conjunto de los fundamentos de la democracia que comienza a ser puesto en discusión muy tempranamente sin que en este proceso de discusión y debilitamiento participen quienes, desde un principio, objetaban en su base los principios de la democracia representativa en curso de aclimatación. El intento de armonizar la tradición liberal con la aspiración democrática comenzó muy temprano a encontrarse en un callejón sin salida.

La lengua del Bicentenario

MARIETTA GARGATAGLI*

RESUMEN:

Ahora que el panhispanismo ejerce una presión neutralizadora sobre los estados donde se habla castellano, los debates y las reflexiones sobre la lengua nacional argentina aparecen como ideas sin sentido. Este artículo analiza cómo aquellas continuas inquisiciones verbales pudieron enriquecer todos los escenarios lingüísticos que forman la cultura de un país: la literatura, el cine, la oralidad, la prensa, la publicidad. Sin embargo, la opulencia del panhispanismo, tal como se percibe desde España, no discurre por caminos estéticos; es un negocio que los países de América Latina no comparten, aunque estén contribuyendo a crearlo.

DESCRIPTORES:

Panhispanismo, castellano, lengua nacional, culto/popular.

ABSTRACT:

At a time when panhispanism is exerting a neutralising pressure on the states where Spanish is spoken, debates and reflections on the national language of Argentina would appear to make little sense. This article analyzes how those constant verbal inquisitions might have enriched all the linguistic scenarios that go to make up a country's culture: literature, cinema, orality, the Press, advertising. Paradoxically, the opulence of panhispanism, as perceived from Spain, does not extend to aesthetic spheres; it is a business which the countries of Latin America do not share, even though they are contributing to its creation. (Edited)

DESCRIBERS:

Panhispanism, Castillian Spanish, regional language, learned/popular.

La supremacía del Instituto Cervantes con setenta y cuatro sedes en el mundo, la existencia de tres centros culturales de España en Buenos Aires,

* Universitat Autònoma de Barcelona; e-mail: anamaria.gargatagli@uab.es